

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 628

Santa Fe de Bogotá, D. C., viernes 27 de diciembre de 1996

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### CONTENIDO

	Págs.
Acta número 125 de la sesión ordinaria del día jueves 12 de diciembre de 1996 .....	6
Quórum .....	6
Transcripción de las excusas .....	7
Orden del Día .....	7
Lectura de proposición de alteración del Orden del Día .....	7
Discusión del Orden del Día .....	9
Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives Pérez .....	9
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas .....	9
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	10
Cierre de la discusión y aprobación del Orden del Día .....	10
Negocios sustanciados por la Presidencia .....	10
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 314 de 1996 Cámara, 170 de 1995 Senado, "La Nación se vincula a la celebración de las bodas de oro de la fundación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" .....	10
Consideración y aprobación del acta de conciliación al Proyecto de ley número 314 de 1996 Cámara, 170 de 1995 Senado .....	10
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 088 de 1995 Cámara, 027 de 1995 Senado, "se autoriza la emisión de la estampilla prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila, de la Universidad de la Amazonia en los Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y la sede de la Universidad Nacional de Colombia en el Departamento de Arauca, y se dictan otras disposiciones" .....	10
Consideración y aprobación del acta de conciliación al Proyecto de ley número 088 de 1995 Cámara, 027 de 1995 Senado .....	11
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 267 de 1996 Cámara, 101 de 1996 Senado, "se honra la memoria del ex designado a la Presidencia de la República, doctor Alvaro Gómez Hurtado" .....	11
Consideración y aprobación del acta de conciliación al Proyecto de ley número 267 de 1996 Cámara, 101 de 1996 Senado .....	12
Proyectos de ley para segundo debate .....	12
Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, 253 de 1996 Cámara "Reforma la Ley 132 de 1994, 'Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos" .....	12

	Págs.
Consideración de la proposición con que termina el informe de la ponencia .....	13
Lectura y aprobación de impedimentos .....	13
Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza .....	13
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas .....	13
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	13
Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo .....	13
Cierre de la discusión y aprobación de la proposición con que termina el informe de la ponencia .....	14
Consideración y aprobación del articulado del proyecto de ley excepto los artículos 9º, 11, 15 y 16 .....	14
Consideración de los artículos 9º, 11, 15 y 16 del proyecto de ley .....	14
Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza .....	14
Consideración y aprobación de la proposición modificativa al artículo 11 .....	14
Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza .....	14
Consideración y aprobación de la proposición modificativa al artículo 15 .....	14
Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo .....	14
Consideración y aprobación de la proposición modificativa al artículo 16 .....	14
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	14
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas .....	14
Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza .....	14
Consideración y aprobación de la proposición aditiva al artículo 8º .....	15
Consideración y aprobación de la proposición modificativa al artículo 9º .....	15
Consideración y aprobación del título del Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, 253 de 1996 Cámara, "Reforma la Ley 132 de 1994, 'Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos'" .....	15
Nombramiento de Comisión de Conciliación .....	15
Lectura de informe de Comisión Accidental al proyecto de ley número 152 de 1995 Cámara, 167 de 1995 Senado, "Honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo, y se dictan otras disposiciones" .....	15
Consideración y aprobación del informe de conciliación al Proyecto de ley número 152 de 1995 Cámara, 167 de 1995 Senado, "Honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo, y se dictan otras disposiciones" .....	17
Lectura de informe de Comisión Accidental al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado, "Se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas sometidas al régimen de propiedad horizontal" .....	20
Consideración del informe de Comisión Accidental al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado", se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas sometidas al régimen de propiedad horizontal .....	20
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo .....	20
Lectura del informe de la Comisión Accidental .....	20
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa .....	20
Cierre de la discusión y aprobación del informe de Comisión Accidental al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado, "Se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas sometidas al régimen de propiedad horizontal" .....	20
Proyecto de acto legislativo número 013 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara "Se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamiento de los impuestos de rentas y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio" .....	21
Consideración y aprobación de la proposición con la que termina el informe de la ponencia .....	21
Consideración del articulado .....	21
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales .....	21
Intervención del Honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez .....	21
Intervención de la Honorable Representante Martha Isabel Luna Morales .....	21

	Págs.
Cierre de la discusión y aprobación del articulado .....	21
Consideración y aprobación del título del proyecto de acto legislativo .....	21
Proyecto de ley número 081 de 1995 Senado, 117 de 1996 Cámara, "Se aprueba el estatuto de ciencias y tecnologías del movimiento de los países no alineados" .....	21
Consideración de la proposición con la que termina el informe de la ponencia .....	21
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López .....	21
Intervención del señor Secretario General .....	21
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	22
Posesión del doctor Rafael Díaz Duarte como Representante a la Cámara .....	22
Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias .....	22
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	22
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López .....	22
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	22
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García .....	22
Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo .....	22
Cierre de la discusión y aprobación de la proposición con que termina el informe .....	22
Consideración y aprobación del articulado y el título del proyecto de ley número 081 de 1995 Senado, 117 de 1996 Cámara, "Se aprueba el estatuto de ciencias y tecnología del movimiento de los países no alineados" .....	22
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López .....	22
Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara, "se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se dictan otras disposiciones" .....	22
Consideración de la proposición con la que termina el informe de la ponencia .....	23
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo .....	23
Intervención del honorable Representante Oscar González Grisales .....	23
Intervención del señor Secretario General .....	23
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo .....	23
Intervención del señor Secretario General .....	23
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	23
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas .....	23
Intervención del honorable Representante Héctor Helí Cala López .....	23
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	24
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales .....	24
Intervención de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera .....	24
Intervención del honorable Representante Antonio Alvarez Lleras .....	24
Cierre de la discusión y aprobación de la proposición con que termina el informe .....	24
Consideración del articulado del proyecto de ley .....	24
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales .....	24
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas .....	24
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	25
Consideración y aprobación de bloque de artículos del proyecto de ley .....	25
Lectura y consideración del artículo 2º .....	25
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera .....	25
Intervención del honorable Representante Héctor Helí Cala López .....	25
Intervención del honorable Representante Guillermo Martinezguerra Z. ....	25
Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza .....	25
Intervención del honorable Representante Guillermo Martinezguerra Z. ....	25
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	25



	Págs.
Consideración de la proposición de supresión al artículo 9º .....	32
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia .....	32
Negación de la proposición de supresión al artículo 9º .....	32
Cierre de la discusión y aprobación del artículo 9º .....	32
Lectura del artículo 10 del Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara .....	32
Lectura de proposición aditiva al artículo 10 .....	32
Intervención del honorable Representante Oscar González Grisales .....	32
Dirección de la sesión por la Presidencia .....	32
Cierre de la discusión y aprobación del artículo 10 .....	32
Lectura del artículo 11 del Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara .....	32
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo .....	33
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo .....	33
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo .....	33
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo .....	33
Lectura de proposición supresiva al artículo 11 .....	33
Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade .....	33
Aprobación de la proposición supresiva del artículo 11 .....	33
Consideración y aprobación del artículo 12 del Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara .....	33
Lectura del artículo 13 del Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara .....	33
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo .....	33
Intervención del honorable Representante Pablo Victoria Wilches .....	33
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García V. ....	34
Intervención del honorable Representante Héctor Dechner Borrero .....	34
Intervención del honorable Representante Pablo Victoria Wilches .....	34
Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives Pérez .....	34
Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero .....	34
Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado .....	34
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo .....	34
Intervención del honorable Representante Jorge Olarte .....	34
Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives Pérez .....	34
Intervención del honorable Representante Jorge Olarte .....	35
Verificación del quórum .....	35
Proposiciones .....	35
Cierre de la sesión .....	36

# ACTAS DE PLENARIA

Legislatura ordinaria

20 de julio de 1996 - 20 de julio de 1997

## Número 125 de la Sesión Ordinaria del día jueves 12 de diciembre de 1996.

Presidencia de los honorables Representantes: Giovanni Lamboglia Mazzilli, Julio E. Gallardo Archbold, Julio Enrique Acosta Bernal.

### I

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 12 días del mes de diciembre de 1996, siendo las 4:35 p. m., se reunieron en las instalaciones del Recinto del Salón Elíptico del Capitolio Nacional los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El honorable Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida originando los resultados que publicamos a continuación:

Honorables Representantes que asistieron:

Asistentes 12-12-96 16:28

Presentes: 106

No presentes: 55

Los miembros presentes: 106

Acosta Julio  
Alfonso Rafael  
Carrillo Jorge  
Alvarez Antonio  
Anaya H. Jorge Eliécer  
Andrade José  
Bahamón Julio  
Beltrán Orlando  
Ricaurte José  
Benítez Eduardo  
Brito Guillermo  
Caicedo Tomás  
Cala Helí  
Camacho Betty  
Carmona S. Octavio  
Carvajal José Arlén  
Chavarriaga Wilkin Jairo  
Daniels Martha  
Pupo Pastrana Humberto  
Durán Antenor  
Echeverri Rodrigo  
Elejalde Ramón  
Espinosa Yolima  
Fonseca Alegría  
Argüello A. Sixto  
González José  
García Franklin

García Jesús  
Gaviria Guillermo  
Gómez Inés  
Molina Armando  
Huertas Germán  
Jiménez Oscar  
Lamboglia Giovanni  
Llinás José A.  
Martínez Emilio  
Maya José  
Maya García  
Mejía María  
Mesa Ernesto  
Alvarez Luis  
Olaya H. Jorge Hernán  
Moreno P. José G.  
Pérez A. Jorge C.  
Pérez Roberto  
Pineda Carlos  
Pinillos Antonio  
Ramírez Evelio  
Rivera Lorenzo  
Rivera Rodrigo  
Rodríguez Julio  
Sánchez A. Freddy  
Saravia Darío  
Silva Juan  
García César  
Berrío Jairo  
Uribe A. Luis G.  
Vélez William  
Vidal Augusto  
Villamizar Basilio  
Morales Norberto  
Vives Joaquín  
Zapata Rafael  
Acosta Alonso  
Almario Fernando  
Amaya Nelson  
Camacho Roberto  
Carrizosa Melquiades  
Carrizosa Jesús  
Casabianca Jaime  
Castro Santiago  
Escobar José Alfredo

Crispín Ciro A.  
Cuello Alfredo  
Daza César  
Dechner Héctor  
Enríquez Carlos  
García Albino  
Guzmán Justo  
Higueta Benjamín  
León Harold  
López Oscar  
López Gustavo  
Téllez H. Alberto  
Cárdenas Neida  
Medina Juan  
Montes William  
Espinosa Guillermo  
Quintero Rafael  
Rodríguez R. Carlina  
Rueda José R.  
Salazar Franco  
Salazar José  
Serrano Luis Vicente  
Molina T. José A.  
Torres E. Jaime. L.  
Varela Ramiro  
Vargas Jesús  
Molinares Mario  
Yepes Arturo  
Zapata Gabriel  
Valencia Agustín  
Aristizábal José Jesús  
Crawford Colin  
Suárez Yaneth  
Martinezguerra.  
Los miembros No Presentes: 55.  
Alvarez Javier  
Durán Miguel  
Ardila B. Carlos  
Barragán Carlos  
Betancourt Ingrid  
Tinoco Roberto  
Calderón Lázaro  
Chaux Juan José  
Dávila José  
Devia Tomás

Duque Luis  
Gómez Jorge  
 González Jaime  
Guzmán Rafael  
 Herrera Roberto  
 Marín Luis  
 Luna Martha  
 Martínez Darío  
 Zamorano Zoraida  
Moya Roberto  
 Shultz N. Jorge E.  
Peláez Emma  
Olarte Jorge  
Peñalosa Ismael  
Tapias Delgado Mauro  
Tello Fernando  
 Zambrano Hernando  
Pedraza Jorge  
Castrillón Juan  
Cataño Gustavo  
 Corzo Juan Manuel  
 Londoño Roberto  
Estrada Dilia  
 Gallardo Julio  
 García Jesús I.  
 Arévalo Diomedes  
 Guerra Luis  
Martínez José C.  
Mendieta Jorge  
Mora Julio  
Ortiz Graciela  
Oviedo Carlos  
Parra Carlos  
Rincón Mario  
 Romero Jairo  
Tejada Humberto  
 Velásquez Manuel  
Victoria Pablo  
Viola D. Teresa S.  
Espinosa Paulina  
Mena Zulia  
 Bula Adolfo  
 Morales Vivianne  
Lucio Carlos A.  
Brand Nubia  
 Registro Manual:  
 Jaime Avila T.  
 Alfonso López C.  
 Adalberto Jaimes  
 Excusas:  
 Jorge E. Schultz  
 Adolfo Bula  
 Manuel Ramiro Velásquez  
 Tomás Devia  
 Javier Tato Alvarez  
 Vivianne Morales  
 Luis Norberto Guerra  
 Luis Roberto Herrera

Nota: En el transcurso de la sesión plenaria, se hicieron presentes los honorables Representantes cuyos nombres aparecen subrayados.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara, por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 11 de 1996

Doctor

DIEGO VIVASTAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor Vivas:

Para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito adjuntarle copia del certificado de mi incapacidad por los días 11 y 12 de diciembre del presente año.

Por lo anterior le ruego excusarme a las plenarias en los días antes citados.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

*Hernando E. Zambrano Pantoja,*

Representante a la Cámara

Departamento del Amazonas.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 11 de 1996

Doctor

GIOVANNILAMBOGLIAMAZZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Honorable Presidente:

Con la presente me permito solicitar se excuse a la doctora Viviane Morales Hoyos, Representante a la Cámara por Bogotá, quien no podrá asistir a la sesión plenaria del día miércoles 11 de diciembre del año actual, en virtud de que por resolución número 1637 del 6 de diciembre de 1996, se le concedió comisión a partir del 12 de diciembre del año en curso, y debido a dificultades para conseguir pasajes en esa fecha, tuvo que viajar con anterioridad.

Cordial saludo,

*Olga Lucía Romero Muñoz,*

Asistente IV.

\*\*\*

San Juan de Pasto, diciembre 17 de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión plenaria de la Cámara el día 12 de diciembre del año en curso, por motivos de fuerza mayor, al haber tenido que asistir en la ciudad de Pasto, a las 4:00 p. m., al funeral de un muy

querido amigo personal, quien sufrió un accidente de tránsito.

Atentamente,

*Oswaldo Darío Martínez Betancur,*

Representante a la Cámara por Nariño.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 13 de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Respetado doctor Vivas:

Cordialmente, me permito solicitarle se me retire la falla en el momento de la verificación del quórum en la sesión plenaria del día 12 de diciembre de 1996, ya que en el momento de llamar a lista me había retirado un momento del recinto y cuando regresé se había levantado la sesión.

Agradezco su colaboración.

*Gonzalo Marín Correa,*

Representante a la Cámara.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 12 de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

E. S. D.

Señor Secretario:

Circunstancias de fuerza mayor me impiden asistir a la sesión plenaria de la Corporación programada para hoy jueves 12 de diciembre, por lo cual solicito admitir mis excusas por mi inasistencia.

Cordial saludo,

*Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,*

Representante a la Cámara

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores

Defensa Nacional y Comercio Exterior.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 12 de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado Doctor:

Comedidamente me permito solicitarle se sirva excusar al honorable Representante Tomás Devia Lozano, por no asistir a la plenaria convocada para el día de hoy, debido a que se encuentra atendiendo asuntos familiares de carácter urgente.

Atentamente,

*Jairo Salamanca Moyano,*

Asesor.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 12 de 1996

Señores  
Honorable Cámara de Representantes  
Capitolio Nacional  
Santa Fe de Bogotá, D. C.

Solicito a la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes acepten mi excusa por mi no presencia a las respectivas sesiones programadas para los días 12 y 13 de diciembre de 1996, pero razones de salud así me obligan.

Anexo, certificado médico.

Por su consideración, expreso mis agradecimientos.

*Luis Norberto Guerra Vélez,*  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 12 de 1996

Doctor  
DIEGO VIVAS TAFUR  
Secretario General  
Honorable Cámara de Representantes  
Capitolio Nacional  
Ciudad

Por instrucciones del doctor Jorge Enrique Schultz Navarro, solicito sea excusado por la no asistencia a la sesión plenaria programada para el día de hoy, por motivos expuestos en la excusa médica adjunta.

Cordialmente,

*Jorge Enrique Martínez,*  
Asesor Parlamentario.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 9 de 1996

Doctor  
DIEGO VIVAS TAFUR  
Secretario General  
Honorable Cámara de Representantes  
Santa Fe de Bogotá, D. C.  
Apreciado doctor Vivas:

Por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva excusarme ante la Mesa Directiva y la Plenaria de la Corporación de mi inasistencia a las sesiones plenarias programadas durante esta semana. Lo anterior se debe a motivos de índole personal y que debo cumplir en la ciudad de Medellín.

Agradezco al señor Secretario la gentil y amable colaboración prestada a la presente.

Cordial saludo.

*Luis Roberto Herrera Espinosa,*  
Representante a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 12 de 1996

Doctor  
DIEGO VIVAS TAFUR  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Mediante la presente le informo a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes que el

doctor Adolfo Bula Ramírez por encontrarse fuera de la ciudad, no puede asistir a las sesiones plenarias convocadas para los días 12 y 13 del presente mes, por lo tanto solicito sea excusado.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

*Adolfo Bula Ramírez,*  
Representante a la Cámara.  
*Mónica Pérez,*  
Asistente.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 6 de 1996

Doctor  
DIEGO VIVAS TAFUR  
Secretario General  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

Apreciado Doctor

Solicito se sirva excusarme ante la Mesa Directiva, por la inasistencia a la sesión plenaria del día de hoy, por motivos de salud, me impiden asistir a la misma.

Agradezco de antemano la atención que le merezca la presente.

Cordialmente,

*Javier Tato Alvarez Montenegro,*  
Representante Nariño.

\*\*\*

#### Apertura formal de la sesión plenaria

Seguidamente el Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum reglamentario. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria.

El señor Secretario General manifiesta a la Presidencia que en Secretaría existe una proposición de alteración del Orden del Día presentada por los honorables Representantes Roberto Pérez Santos y Julio Gallardo Archbold.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al Orden del Día y a la proposición de alteración del mismo.

De conformidad, el señor Secretario procede en la siguiente forma:

#### ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día jueves 12 de diciembre de 1996

Hora: 4:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Artículo 80 Ley 5ª de 1992

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, por medio de la cual se reforma la Ley 132 de 1994, Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos.

Autor: honorable Senador *Luis Guillermo Vélez Trujillo.*

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995.

Ponentes para primer y segundo debates: honorable Representante *Germán Huertas Combariza.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 411 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 570 de 1996.

\*\*\*

**Proyecto de Acto Legislativo número 013 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio.**

Autor: honorable Senador *José Name Terán.*

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 342 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Ramón Elejalde Arbeláez.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 541 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 582 de 1996.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado, por medio de la cual se aprueba el Estatuto del Centro de Ciencia y Tecnología del movimiento de los Países No Alineados y otros países en desarrollo, hecho en New York el 4 de febrero de 1985.**

Autor: Señor ex Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Rodrigo Pardo García-Peña.*

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 267 de 1995.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Lázaro Calderón Garrido.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 525 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 570 de 1996.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se expiden otras disposiciones.**

Autores: señores Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria*; Minas y Energía, doctor *Rodrigo Villamizar Alvargonzález*; Educación Nacional, doctora *Olga Duque de Ospina*; Trabajo y Seguridad Social, doctor *Orlando Obregón Sabogal*; Salud, doctora *María Teresa Forero de Saade*; Ambiente, doctor *José Vicente Mogollón.*

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Ponente para primer y segundo debate: honorables Representantes *Helí Cala López, Miguel Angel Durán Gelvis, José Oscar González Grisales.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 568 de 1996.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara, por la cual la Nación impulsa el desarrollo del Municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena, con motivo de la conmemoración de los 453 años de existencia, rinde homenaje a su fundador y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura en esa región del país.**

Autor: honorable Representante *José Domingo Dávila Armenta*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 346 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *José Antonio Llinás Redondo*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 466 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 582 de 1996.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura y se trasladan algunas dependencias.**

Autora: señora Ministra de Educación Nacional, doctora *Olga Duque de Ospina*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 526 de 1996.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *María Isabel Mejía Marulanda, Julio Enrique Acosta Bernal, Martha Catalina Daniels Guzmán, Carlos Hernán Barragán Losada, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Emima Peláez Fernández, Gustavo López Cortés, Ernesto Mesa Arango, Julio Mesías Mora Acosta, Jorge Olarte*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 551 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 563 de 1996.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, por la cual se crea una TAS y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, para su cobro.**

Autores: Señores Ministros de Salud, doctora *María Teresa Forero de Saade*, Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 442 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Antonio Alvarez Lleras*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 531 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 577 de 1996.

**Proyecto de ley número 120 de 1996 Cámara, 027 de 1996 Senado, por la cual se expide la Ley de la Juventud.**

Autores: honorables Senadores *Armando Estrada Villa y Hernán Motta Motta*

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *José Rafael Ricaurte Armesto*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 541 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 581 de 1996.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones.**

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Horacio Serpa Uribe*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 457 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *José Aristides Andrade*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 543 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 556 de 1996.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas Agropecuarias, Administración Agrícola o Administración Agropecuaria.**

Autor: honorable Senador *Hernando Torres Barrera*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 225 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Mauro Antonio Tapias Delegado, Gustavo López Cortés*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 518 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 577 de 1996.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 028 de 1996 Cámara, 068 de 1995 Senado, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.**

Autor: señor ex Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Guillermo Perry Rubio*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 252 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Jorge Eliécer Anaya Hernández*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 531 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 577 de 1996.

**Proyecto de ley número 073 de 1996 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de labores del Colegio Oficial "Nuestra Señora del Rosario" de Cajamarca, Departamento del Tolima, se ordenan unos gastos para obras de infraestructura y dotación y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides.**

Autor: honorable Representante *Lorenzo Rivera Hernández*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 335 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Oscar Celio Jiménez Tamayo*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 433 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 582 de 1996.

IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI*

El Primer Vicepresidente,

*JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD*

El Segundo Vicepresidente,

*JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL*

El Secretario General,

*Diego Vivas Tafur*

\*\*\*

#### Proposición número 740 de 1996

(diciembre 12)

Propongo alterar el Orden del Día en los siguientes términos:

Para los proyectos de ley que susciten discusión, nombrar comisiones accidentales integradas por los honorables Representantes que tengan propuestas nuevas, y de esta manera dejarlos para el final de la sesión plenaria sucesivamente, con el fin de evacuar con agilidad y claridad absoluta la totalidad de proyectos.

*Roberto Pérez, Julio Gallardo.*

\*\*\*

Una vez leído por el señor Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur el Orden del Día y la proposición de alteración, el señor Presidente de la Corporación, doctor Giovanni Lamboglia Mazzilli, abre su discusión:

**Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives Pérez:**

Gracias, señor Presidente. Me parece interesante la proposición que se ha presentado, pero creo indispensable para considerarla, que se señalen cuáles son los proyectos de ley que generan discusión y sobre los cuales se va a designar una Comisión Accidental para que rindan un informe y de esa manera entrar a hacer el debate, de lo contrario esta proposición no podría ser considerada.

**Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:**

Señor Presidente, le sugiero con todo respeto que comencemos a estudiar, a analizar los proyectos

que no suscitan discusión y cuando se conforme el quórum reglamentario decisorio se somete a votación estos proyectos como se ha hecho en épocas anteriores. Muchas gracias, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación, doctor Giovanni Lamboglia Mazzilli:**

Efectivamente usted tiene toda la razón, señor Representante, porque nosotros tampoco sabemos cuáles son los que van a suscitar discusión, pero como la alteración del Orden del Día, hay que proponerla al principio, a medida en que se lean los proyectos y se vaya suscitando la discusión, se designarán las Subcomisiones en relación con cada uno de estos proyectos. Las personas que tienen alguna inquietud o alguna sugerencia que hacerle al proyecto respectivo, se integrará con ellos las Subcomisiones, para que presenten a la plenaria fórmulas de conciliación y posteriormente o acto seguido entraremos a los proyectos que no tengan discusión para ir agilizando el curso del Orden del Día.

Señor Secretario, si sobre la Mesa de la Secretaría, se encuentran proposiciones o informes de conciliación, sírvase darles lectura por favor.

Cerrada la discusión del Orden del Día con la proposición de alteración, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Orden del Día de la fecha, con la proposición de alteración del mismo?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el Orden del Día de la fecha, junto con la proposición de alteración, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:**

**II**

**Negocios Sustanciados por la Presidencia**

El señor Secretario General manifiesta a la Presidencia que existe en Secretaría el Acta de Conciliación Proyecto de ley 314 de 1996 Cámara, 170 de 1995 Senado, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de las Bodas de Oro de la fundación Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

El informe dice lo siguiente:

**Acta de Conciliación**

Los suscritos, Senador Jorge Clopatofsky Ghisays y Representantes Carlos E. Pineda García y Melquiades Carrizosa Amaya, designados por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la Cámara de Representantes, miembros de la Comisión Conciliadora del Proyecto de ley 314-96 Cámara y 170-95 Senado, "por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de las bodas de Oro de la fundación Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", manifestamos que hemos acogido como texto definitivo el aprobado por la plenaria de la Cámara en fecha 9 de diciembre de 1996.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 1996.

*Jorge Clopatofsky Ghisays.*  
Senador de la República.

*Carlos E. Pineda García, Melquiades Carrizosa Amaya,*  
Representantes a la Cámara.

Una vez leída el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 314 de 1996 Cámara, 170 de 1995 Senado, por el señor Secretario General, el señor Presidente de la Corporación abre su discusión.

Cerrada la discusión del Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 314 de 1996 Cámara, 170 de 1995 Senado, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 314 de 1996 Cámara, 170 de 1995 Senado?

Ha sido aprobada el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 314 de 1996 Cámara, 170 de 1995 Senado, señor Presidente.

**ACTA DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 88 DE 1995 CAMARA, 27 DE 1995 SENADO**

Acta de Conciliación Proyecto de ley número 88 de 1995 Cámara, 27 de 1995 Senado, "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila, de la Universidad de la Amazonia en los Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y la sede de la Universidad Nacional de Colombia en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones.

El informe dice lo siguiente:

**Acta de Conciliación**

Los suscritos miembros de la Comisión Conciliadora nombrada por las mesas Directivas de ambas corporaciones y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992. Hemos acordado como texto definitivo para enviar a sanción presidencial, el aprobado por la plenaria de la honorable Cámara de Representantes en sesión del día 3 de diciembre de 1996, "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila de la Universidad de la Amazonia en los Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y la sede de la Universidad Nacional de Colombia en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones", el cual anexamos a la citada acta.

Cordialmente,

*José Antonio Gómez Hermida,*

*Luis Guillermo Vélez,*

Senadores de la República.

*Carlos Alonso Lucio,*

Representante a la Cámara.

**TEXTODEFINITIVO**

Aprobado en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día 3 de diciembre

de 1996 al Proyecto de ley número 88 de 1995 Cámara, 27 de 1995 Senado, "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila de la Universidad de la Amazonia, en los Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y la sede de la Universidad Nacional de Colombia en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

Artículo 1º. Autorízase a la Asamblea del Departamento del Huila para que ordene la emisión de la estampilla "Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila", cuyo producido se destinará a los programas de construcción y adecuación de la planta física de las sedes y subsedes de Neiva, Garzón Pitalito y La Plata, y para los programas de dotación y mantenimiento de materiales y equipos.

Artículo 2º. La emisión de la estampilla "Prodesarrollo de la Universidad del Departamento del Huila" se autoriza hasta por la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).

Artículo 3º. Autorízase a las Asambleas de los Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés, para que ordenen la emisión de la estampilla "Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonia", cuyo producido se destinará a los programas de construcción y adecuación de la planta física de la seccional de la Universidad de la Amazonia en sus respectivas capitales, y para los programas de dotación y mantenimiento de materiales y equipos. Y lo concerniente a la Sede de la Universidad Nacional de Colombia en Arauca.

Artículo 4º. La emisión de la estampilla "Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonia", en cada uno de los departamentos a los que hace referencia el artículo 3º; se autoriza hasta por una suma equivalente a doscientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos (\$252.243) salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 5º. Autorízase a las Asambleas de los Departamentos a los que hace referencia los artículos 1º y 3º de la presente ley para que determinen las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar en dichos departamentos y en sus municipios. Las ordenanzas que expidan las asambleas mencionadas en desarrollo de lo expuesto en esta ley, serán dadas a conocer al Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones.

Artículo 6º. Facúltase a los Concejos Municipales de los Departamentos a los que hace referencia los artículos 1º y 3º de la presente ley para que, previa autorización de las respectivas Asambleas Departamentales, hagan obligatorio el uso de la estampilla que aquí se autorizan.

Artículo 7º. Autorízase a los departamentos a los que hace referencia los artículos 1º y 3º de la presente ley para recaudar los valores producidos por el uso de la estampilla que aquí se

autorizan; para manejarlos en cuentas presupuestales de destinación específica dirigidas a la inversión en el mismo departamento en que se originaron y para coordinar la planificación y el gasto correspondiente con la sede principal de la universidad en mención.

Artículo 8º. La obligación de adherir y anular las estampillas a las que se refiere esta ley, queda a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los correspondientes actos.

Artículo 9º. La vigencia y control del recaudo y de la inversión de los fondos provenientes del cumplimiento de la presente ley estarán a cargo de las contralorías generales de los respectivos departamentos y de las contralorías municipales correspondientes.

Artículo 10. Esta ley rige a partir de su promulgación.

#### CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL

##### Tramitación de Leyes

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 3 de 1996

En sesión plenaria de la fecha fue aprobado el texto definitivo del Proyecto de ley número 88 de 1995 Cámara, 27 de 1995 Senado, "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila de la Universidad de la Amazonia, en los Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y la sede de la Universidad Nacional de Colombia en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior es con el fin de que el citado proyecto siga su curso legal y reglamentario en el honorable Senado de la República y de esta manera damos cumplimiento a lo establecido por el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992.

Ponentes-Cámara:

*Gabriel Zapata Correa, José Arlen Carvajal M., Evelio Ramírez M.*

Una vez leída el acta de Conciliación al Proyecto de ley número 88 de 1995 Cámara, 27 de 1995 Senado, por el señor Secretario General, el señor Presidente de la Corporación abre su discusión.

Cerrada la discusión del Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 88 de 1995 Cámara, 27 de 1995 Senado, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 88 de 1995 Cámara, 27 de 1995 Senado?

Ha sido aprobada el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 88 de 1995 Cámara, 27 de 1995 Senado, señor Presidente.

#### ACTA DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NUMERO 267 DE 1996 CAMARA, 101 DE 1996 SENADO

Acta de Conciliación Proyecto de ley número 267 de 1996 cámara, 101 de 1996 Senado, "por la cual se honra la memoria del ex designado a la Presidencia de la República, doctor Alvaro Gómez Hurtado".

El informe dice lo siguiente:

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 11 de 1996

Doctor

**DIEGO VIVASTAFUR**

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Informe Comisión Accidental P.L. número 267 de 1996 (C) - 101 de 1996 (S).

Apreciado doctor Vivas:

Adjuntamos el informe correspondiente a la designación que la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes nos hizo para conformar la Comisión Accidental encargada del estudio y unificación del texto definitivo del proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 161 de la Constitución Política, 186 y 188 de la Ley 5ª de 1992, mediante los cuales la Comisión Accidental de Mediación del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, reunidos en sesión conjunta examinaron las discrepancias surgidas entre el Senado y la Cámara, sobre el proyecto de ley "por la cual se honra la memoria del ex designado a la Presidencia de la República, doctor Alvaro Gómez Hurtado".

Cordialmente,

*Juan José Medina Berrío, Jesús A. García Cábrega,*

Representantes a la Cámara.

Anexo: Informe citado.

#### INFORME DE COMISIONES ACCIDENTALES DE MEDIACION

**Proyecto de ley número 267 de 1996 Cámara, 101 de 1996 Senado, por la cual se honra la memoria del ex designado a la Presidencia de la República, doctor Alvaro Gómez Hurtado.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Presidentes de las Cámaras y en desarrollo de los artículos 161 de la Constitución Política: 186 y 188 de la Ley 5ª de 1992, las Comisiones Accidentales de mediación del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, reunidas en sesión conjunta, han encontrado que dentro del trámite legislativo surgieron discrepancias sobre el articulado del referido proyecto de ley.

Después de examinar las modificaciones de que fue objeto, concluyen que dichas diferencias pueden ser superadas de la forma que a continuación se señala:

##### 1. Título de la ley

El título aprobado por la honorable Cámara de Representantes no sufrió ninguna modificación en el honorable Senado de la República. En consecuencia, debe mantenerse sin alteraciones.

##### 2. Articulados de la ley

###### 2.1 Artículo primero

El mismo texto fue aprobado en ambas Cámaras y conserva el contenido original expuesto por su autor. En consecuencia no sufre modificaciones.

##### 2.2 Artículo segundo

Artículo nuevo introducido en el honorable Senado de la República. El espíritu que contiene su adición conduce a reforzar el objeto de la ley. Por consiguiente, no hay ninguna discrepancia y se aprueba su inclusión dentro del texto definitivo de la ley.

##### 2.3 Artículo tercero

Se modifica la numeración consecutiva que corresponde al articulado de la ley, en razón de la inclusión del artículo segundo, antes referido y se registra diferencia en los textos aprobados en ambas Cámaras, con relación al sitio que ocupará el óleo del doctor Alvaro Gómez Hurtado.

Por tratarse de una modificación de forma que no afecta el objeto de la ley, queda aceptada tal variación, quedando en firme el texto del artículo aprobado en el honorable Senado de la República.

##### 2.4 Artículo cuarto

Ocupa este artículo, el artículo 3º del texto aprobado en la honorable Cámara de Representantes y se modifica el contenido de lo aprobado en dicha Cámara.

Mientras que el texto aprobado en la honorable Cámara de Representantes deja abierta la corporación que asumirá el costo de la publicación que en el artículo se alude; el texto aprobado en Senado, adopta a esta Corporación, como la fuente presupuestal para tal publicación.

En razón a que no se surte una modificación que afecte al espíritu original, se acepta tal variación, quedando en consecuencia, en firme el texto del artículo aprobado en el honorable Senado de la República.

##### 2.5 Artículo quinto

Artículo nuevo introducido por el honorable Senado de la República que alude la denominación del programa para la regulación del río Magdalena y de toda su cuenca, con el nombre del doctor Alvaro Gómez Hurtado.

Después de atendido el argumento expuesto por los Senadores miembros de esta Comisión, se acepta su incorporación al texto definitivo de la ley, aceptándose su variación; lo cual deja en firme el texto del artículo aprobado en el honorable Senado de la República.

##### 2.6 Artículo sexto

Artículo nuevo introducido por el honorable Senado de la República, mediante el cual se autoriza al Gobierno Nacional para construir en Santa Fe de Bogotá, lugar de nacimiento del doctor Alvaro Gómez Hurtado, una biblioteca especializada en periodismo y desarrollo económico, que comprenderá además una pinacoteca y un conservatorio de música. La biblioteca llevará su nombre y en su pórtico se levantará su estatua.

Esta modificación aditiva recoge la exaltación que los honorables Senadores hacen a la vida y obra del doctor Gómez Hurtado, la cual es considerada viable por los integrantes de la Comisión Accidental, ya que se trata de una modificación que conserva afinidad temática con el objeto de ley. Por lo tanto, se aprueba el texto del artículo aprobado en el honorable Senado de la República.

**2.7 Artículo séptimo**

Artículo nuevo introducido por el honorable Senado de la República, por conducto del cual se declara el día 2 de noviembre de cada año como día nacional de la tolerancia.

Su inclusión no inarmoniza con el contenido general de la ley y por el contrario, al ser esa fecha la conmemoración de la muerte del ex designado Gómez Hurtado, permite a los gobiernos nacional, distrital, departamental y municipal, la celebración de eventos y actividades, que complementen el recuerdo del político colombiano, con una jornada de reflexión sobre el tema de la tolerancia; tan necesario para la convivencia social de nuestro pueblo.

Por ende, se acepta su incorporación al texto definitivo de la ley, dejando en firme el texto del artículo aprobado en el honorable Senado de la República.

**2.8 Artículo octavo**

Artículo nuevo introducido por el honorable Senado de la República, a través del cual se enfatiza al Estado sobre el contenido del artículo antes referido. Con su modificación aditiva, se procura que los establecimientos educativos públicos y privados, en coordinación con las personerías municipales y distritales conmemoren el día nacional de la tolerancia, con la realización de foros, conferencias, talleres y jornadas de reflexión referentes a la tolerancia, el respeto a la vida y la convivencia pacífica.

Los integrantes de las Comisiones Accidentales estimamos válido ese proceder y conceptuamos que por tratarse de una modificación complementaria al espíritu que acompaña el texto definitivo de la ley, se acepta, quedando en firme el texto del artículo aprobado en el honorable Senado de la República.

**2.9 Artículo noveno**

Este artículo corresponde con el artículo 4º del texto aprobado en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes. Ambos facultan al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para la financiación de las obras y objetivos contenidos en la ley.

No obstante, al revisar los textos aprobados en cada Cámara, se aprecia que su redacción debe aclararse, a partir de lo siguiente:

**Texto aprobado en la honorable Cámara de Representantes:**

**Artículo 4º.** *Autorízase al Gobierno Nacional para hacer los créditos y contracréditos indispensables en el Presupuesto Nacional en orden a ejecutar por conducto de los Ministerios correspondientes lo dispuesto en la presente ley.*

**Texto aprobado por el honorable Senado de la República:**

**Artículo 9º.** *Autorízase al Gobierno Nacional para hacer los créditos y contracréditos indispensables en el Presupuesto Nacional en orden a ejecutar por conducto de los Ministerios correspondientes a lo dispuesto en la presente ley.*

En consecuencia, se plantea su modificación por el siguiente texto:

Artículo 9º. *Autorízase al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General*

de la Nación, las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

**Justificación**

La modificación anterior se incluye en razón a que las obras y gastos que incluye la ley, no disponen de la asignación presupuestal respectiva, que permita su ejecución.

Los textos aprobados, tanto en Cámara como en Senado, son imprecisos cuando se refieren a operaciones presupuestales como: créditos, contracréditos y traslados. Dichas operaciones, para que puedan ser viables, requieren contar previamente con la apropiación y destinación específica, que para tales fines debe estar incluida dentro del Presupuesto General de la Nación.

Además, el texto aprobado por el honorable Senado de la República, faculta al Gobierno Nacional para la contratación de empréstitos que permitan cumplir con el objeto definido en la ley. Dicha facultad se efectúa, sin conocer el monto preciso de las inversiones requeridas, ni su eventual fuente de financiación; lo cual, por ser incompatible con el Estatuto Orgánico del presupuesto, obliga a suprimirla del texto aprobado en dicha Cámara Legislativa.

Adicionalmente, se ha suprimido del texto del artículo aprobado en el honorable Senado de la República, la frase "...en orden a ejecutar por conducto de los Ministerios correspondientes...", dado que, en complemento a lo aquí expuesto, los recursos presupuestales que se asignen para la ejecución de las obras comprometidas en la ley, deben quedar, por vigencias, claramente identificados dentro del Presupuesto General de la Nación.

**2.10 Artículo décimo**

El espíritu del artículo es el mismo, las variaciones introducidas son de redacción; por consiguiente, no hay ninguna discrepancia y se aprueba su inclusión dentro del texto definitivo de la ley.

Con fundamento en lo expuesto, en la fecha, los miembros de las Comisiones Accidentales, han conciliado las discrepancias que existían sobre el Proyecto de ley número 267 de 1996 Cámara, 101 de 1996 Senado, "por la cual se honra la memoria del ex designado a la Presidencia de la República, doctor Alvaro Gómez Hurtado" y salvo la modificación introducida al artículo 9º, acogen el texto definitivo aprobado por la plenaria del honorable Senado de la República.

Atentamente,

*Juan José Medina Berrío, Jesús A. García Cabrera,*

Representantes a la Cámara.

*Carlos Albornoz Guerrero, José Name Terán,*  
Senadores de la República.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 10 de 1996.

Una vez leída el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 267 de 1996 Cámara, 101 de 1996 Senado, por el señor Secretario General, el señor Presidente de la Corporación abre su discusión.

Cerrada la discusión del Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 267 de 1996 Cámara, 101 de 1996 Senado, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 267 de 1996, Cámara, 101 de 1996 Senado?

Ha sido aprobada el acta de conciliación al Proyecto de ley número 267 de 1996 Cámara, 101 de 1996 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

**III****Proyectos de ley para segundo debate**

**Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, por medio de la cual se reforma la Ley 132 de 1994, Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos.**

La proposición con la que termina el informe dice:

Con base en las consideraciones hechas anteriormente se le dé segundo debate por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley 100 del 95 Senado, 253 del 95 Cámara originado en el honorable Senado de la República, con las modificaciones, adiciones y ajustes propuestos debatidas y aprobadas por la honorable Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, las cuales se encuentran consignadas en el texto del proyecto que adjunto.

*Germán Huertas Combariza,*

Representante ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

El señor Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, manifiesta a la Presidencia que en la Secretaría se encuentran algunos impedimentos de honorables Representantes al Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

El señor Presidente de la Corporación dice: Sírvase leer los impedimentos respecto al Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, señor Secretario.

De conformidad el señor Secretario General responde:

Con mucho gusto señor Presidente. Los impedimentos son los siguientes:

Santa Fe de Bogotá

Señor doctor

**GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI**

Presidente de la Cámara

Atentamente me permito informarle que me encuentro impedido para participar en el debate y la votación del Proyecto de ley 100 del 95 Senado, 253 del 95 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 132 del 94 Estatuto Orgánico de Fondos Ganaderos, por la siguiente razón, en la actualidad poseo algunas acciones del Fondo

Ganadero del Tolima, un familiar cercano ocupa un cargo directivo en dicha entidad ruego a usted someter esta solicitud de inhabilidad a consideración de la Plenaria.

Firma Representante *Augusto Vidal Perdomo*, está leído el primer impedimento, Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, pone en consideración el impedimento presentado por el honorable Representante *Augusto Vidal Perdomo* y pregunta:

¿Aceptan los honorables Representantes el impedimento presentado por el honorable Representante *Augusto Vidal Perdomo*?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Representante *Augusto Vidal Perdomo*, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Les solicito a los honorables Representantes que quieran declararse impedidos; hacerlo por escrito y presentarlo en la Secretaría para dejarlos en consideración de la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

**Constancia número 230 de 1996**  
(diciembre 12)

Impedimento

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 1996

Señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Atentamente me permito solicitarle me sea aceptada esta petición de impedimento para participar en la discusión y trámite del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, en razón a que desde el año de 1978 poseo unas acciones en el Fondo Ganadero del Huila.

Cordialmente,

*Julio Bahamón.*

El señor Presidente de la Corporación, pone en consideración el impedimento presentado por el honorable Representante *Julio Bahamón Vanegas*, y pregunta:

¿Aceptan los honorables Representantes asistentes el impedimento presentado por el honorable Representante *Julio Bahamón Vanegas*?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Ha sido aceptado el impedimento presentado por el honorable Representante *Julio Bahamón Vanegas*, señor Presidente.

Impedimento

Señor Presidente, me declaro impedido para votar este proyecto porque soy accionista del Fondo Ganadero del Caquetá.

*Jorge Olaya Lucena.*

El señor Presidente de la Corporación, pone en consideración el impedimento presentado por el honorable Representante *Jorge Olaya Lucena* y pregunta:

¿Aceptan los honorables Representantes asistentes el impedimento presentado por el honorable Representante *Jorge Olaya Lucena*?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Ha sido aceptado el impedimento presentado por el honorable Representante *Jorge Olaya Lucena*, señor Presidente.

**Constancia**

Me declaro impedido para votar el proyecto de ley referido a los Fondos Ganaderos por conflictos de interés, de conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª del 92 y firma

*Carlos Barragán.*

El señor Presidente de la Corporación, pone en consideración el impedimento presentado por el honorable Representante *Carlos Barragán Lozada* y pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el impedimento presentado por el honorable Representante *Carlos Barragán Lozada*?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Representante *Carlos Barragán Lozada*, señor Presidente.

**Impedimento**

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Atentamente solicito me sea aceptada la petición de impedimento para participar en la discusión del trámite del Proyecto de los Fondos Ganaderos, y firma la Representante

*María Isabel Mejía Marulanda.*

El señor Presidente de la Corporación, pone en consideración el impedimento presentado por la honorable Representante *María Isabel Mejía Marulanda* y pregunta:

¿Aceptan los honorables Representantes asistentes el impedimento presentado por la honorable Representante *María Isabel Mejía Marulanda*?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Ha sido aceptado el impedimento presentado por la honorable Representante *María Isabel Mejía Marulanda*, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza:**

Gracias señor Presidente. Evidentemente en la mañana de hoy hemos venido trabajando con el Representante *Jorge Carmelo Pérez* y el Representante *Antonio José Pinillos*, estudiamos a profundidad el proyecto que se presentó a consideración de la Plenaria de la Cámara en el día de ayer y se hicieron algunas observaciones y desde luego algunos ajustes en algunos artículos, oportunamente presentaré las proposiciones para su aprobación.

De otra parte, el Ministro de Hacienda quien había redactado un artículo en el interior de la Comisión Tercera, lo amplió o lo aclaró con relación a la vigilancia y control de los Fondos Ganaderos, ese artículo también lo traigo suscrito por el Ministro de Hacienda, para que sea aprobado por la Plenaria de la Cámara, por los demás señor Presidente me parece que este es un proyecto de una gran importancia para revitalizar

el fomento de la pequeña y mediana ganadería, es un proyecto ampliamente concertado con todos los sectores de la ganadería, con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Agricultura, a través de la Federación de Fondos Ganaderos, hemos hecho durante más de 6 meses una serie de foros donde hemos enriquecido el proyecto que viene del Senado de la República.

Les quiero decir a los honorables Representantes, que el proyecto ha sido estudiado con seriedad, con responsabilidad y por sobre todo dando unos instrumentos de mejoramiento al sector ganadero nacional.

Por eso le solicito señor Presidente que el proyecto sea votado tal y como está en el Orden del Día, y desde luego estoy dispuesto a dar todas las aclaraciones que los honorables Representantes quieran sobre el artículo del mismo.

Gracias señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:**

Ya presenté mi solicitud de impedimento señor Presidente, es para felicitar al doctor *Germán Huertas Combariza*, por el estudio y además registrar la presencia del Presidente Nacional de la Federación de Fondos Ganaderos.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación, doctor *Giovanni Lamboglia Mazzilli*.

Señor Representante, le recuerdo que usted no puede participar en este debate.

**Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo:**

Gracias Presidente, si efectivamente cumpliendo lo ordenado por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, nos reunimos esta mañana con el doctor *Carmelo Pérez* y con el doctor *Germán Huertas* y realmente después de un juicioso análisis del mismo y de haber contado con la acertada dirección del doctor *Huertas*, llegamos a unas proposiciones que aspiro señor Presidente, sean leídas por el señor Ponente para efectos de limitar algunas facultades que se hacían allí, respecto de la posibilidad que tienen los Fondos Ganaderos de invertir un 20% en determinadas actividades; este 20% lo hemos limitado nosotros a la inversión única y exclusivamente en infraestructura ganadera que por supuesto es el objeto del proyecto.

Así mismo, señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda ha introducido un artículo, en el cual por lógica le atribuye a la Superintendencia Bancaria la vigilancia de los Fondos que accedan al redescuento del Fondo Financiero Agropecuario, pero como la Superintendencia Bancaria necesitaba de una planta física para tales efectos, allí mismo en el artículo, se crea esa posibilidad, se genera la posibilidad de que la Superintendencia vea ajustada su planta física para efectos de atender estos requerimientos.

Creo, señor Presidente que es un buen proyecto y que por supuesto merece todo el crédito el doctor *Germán Huertas*, por tan juicioso estudio.

Muchas gracias señor Presidente.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segun-

do debate del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado?

**El Secretario General dice:**

Es aprobada la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, señor Presidente.

**El señor Presidente dice:**

En consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, excepto los artículos números 9º, 11, 15, 16 que tienen propuestas de modificación, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, excepto los artículos 9º, 11, 15, 16, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, excepto los artículos 9º, 11, 15, 16?

De conformidad el señor Secretario General anuncia:

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, excepto los artículos 9º, 11, 15, 16, Presidente.

**El señor Presidente dice:**

En consideración de la Plenaria los artículos números 9º, 11, 15, 16 del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, se abre su discusión.

**Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza:**

Señor Presidente el artículo 11 quedará así: ...este artículo fue conciliado con el Representante Antonio José Pinillos en una larga jornada esta mañana sobre el Proyecto de Fondos Ganaderos podrán adquirir o construir inmuebles para el desarrollo de sus actividades cuando no se acometen inversiones relacionadas directamente con el sujeto social, los Fondos podrán invertir hasta el 20% de su patrimonio en personas jurídicas que estén constituidas o que se constituyan para tales fines; el 20% de que trata este artículo se deberá invertir exclusivamente en infraestructura ganadera, así quedaría el artículo 11 señor Presidente.

El señor Presidente abre la discusión de la proposición modificativa al artículo 11, del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición modificativa al artículo 11, del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición modificativa al artículo 11 del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobada la proposición modificatoria al artículo 11 del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

**Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza:**

El artículo 15 es modificatorio por el señor Ministro de Hacienda y dice así: Inspección, vigilancia y control. A partir del 1º de enero de 1998 los fondos ganaderos estarán sujetos a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria en los términos del Decreto 663 de 1993 y las normas que lo reformen o adicionen. Para tal efecto el Gobierno Nacional queda facultado para adelantar las modificaciones a la estructura orgánica de la Superintendencia Bancaria que resulten necesarias para asumir las nuevas responsabilidades. Hasta dicha fecha continuarán bajo la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

Parágrafo. Para que un fondo acceda a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria deberá organizarse en los términos del Decreto 663 de 1993, cumplir con los requisitos mínimos que expida la Superbancaria y someterse al régimen de contribuciones establecidos en el numeral 4 del artículo 337 del mismo decreto, aquellos fondos que no cumplan con los requisitos mínimos continuarán bajo la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades. José Antonio Ocampo, Ministro de Hacienda. Está leído el artículo...

El señor Presidente abre la discusión de la proposición modificativa al artículo 15, del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición modificativa al artículo 15, del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición modificativa al artículo 15 del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobada la proposición modificatoria al artículo 15 del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

**Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo:**

Señor Presidente, el artículo 16 igualmente conciliado con el doctor Antonio José Pinillos dice:

El Revisor Fiscal... El control financiero y contable de los fondos ganaderos cualquiera que sea su orden será ejercido por un revisor fiscal elegido libremente por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos años sin perjuicio de su libre remoción en cualquier tiempo de conformidad con las disposiciones generales sobre esta materia. Está leído el artículo...

El señor Presidente abre la discusión de la proposición modificativa al artículo 16 del Proyecto de ley número 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición modificativa al artículo 16 del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición modificativa al artículo 16 del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobada la proposición modificatoria al artículo 16 del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación, doctor Giovanni Lamboglia Mazzilli.

Estamos pendientes honorables Representantes de la proposición modificadora del artículo 9º por cuanto la están conciliando.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:**

Gracias señor Presidente, es una inquietud para los ponentes, el Representante Germán Huertas, tiene que ver con los votos en las asambleas; sucede muchas veces que el gerente o los funcionarios de los mismos fondos, para lograr que se le firmen los poderes por la asamblea, lo hacen presionando a los accionistas o a los contratistas, a los que tienen el ganado y eso hace que un gerente maneje a su gusto la asamblea, ponga los amigos que quiera y sea prácticamente imposible que el que no esté dentro de la administración del fondo, pueda acceder en algún momento a participar en la asamblea. Por eso vemos entonces en los fondos durante dos, tres, cuatro, cinco, diez veces lo mismo, porque es imposible poder que alguien diferente entre y lógicamente quien está dentro de los accionistas mantienen su vínculo de ganado por el fondo, pues la firma el gerente y es a través de los mismos funcionarios que lo hacen; entonces me gustaría al señor ponente sugerirle, usted que tiene conocimiento, que ha debatido bastante el proyecto buscar alguna inhabilidad o alguna sanción que permita por ejemplo que si un funcionario del fondo hace expresión sobre algún accionista para que le sea otorgado un poder, pues entonces que sea causal de mala conducta y causal de destitución. Lo otro es que no se podrán otorgar poderes, podría hacerse de dos formas que no se puedan otorgar poderes y que el voto sea personal sería una de las adiciones al artículo 9º, lo otro es que sea causal de mala conducta, el funcionario del Fondo Ganadero que ejerza presión para lograr que se dé un poder y sea causal de destitución.

Sería ésta la sugerencia, señor ponente.

**Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza:**

Señor Presidente, realmente la inquietud del Representante pues obviamente está en el régimen de inhabilidades. Honorable Representante en cuanto se puedan delegar los poderes éstas son sociedades de economía mixta y como tal son regidas por el Código del Comercio, o sea que no se podrían dar normas en las cuales se impidiera que se den poderes previamente, pero desde luego lo que sí podemos es consignar en el régimen de inhabilidades que se eviten presiones por parte de los directivos del Fondo Ganadero o gerentes para que pidan los poderes de las

acciones; pero en cuanto a la prohibición expresa de dar poderes, no, porque están regidos por el régimen del comercio porque son sociedades de economía mixta. Entonces redactemos un párrafo para evitar la presión en las inhabilidades... un segundo, apreciado Presidente, sí...

Hay un párrafo nuevo para el artículo 8º que ya ha sido aprobado, pero como es un párrafo nuevo no hay que reabrir el artículo 8º porque ese ya fue aprobado, es simplemente adicionarlo con la siguiente proposición: el gerente o funcionarios del respectivo fondo que ejerzan presión para la recolección de poderes en las asambleas de accionistas, será causal de mala conducta sancionable con la destitución. Está leído el párrafo...

El señor Presidente abre la discusión de la proposición aditiva al artículo 8º del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición aditiva al artículo 8º del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

Aprueban los honorables Representantes la proposición aditiva al artículo 8º del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobada la proposición aditiva al artículo 8º del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

El señor Presidente abre la discusión del artículo 9º del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición modificativa al artículo 9º del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición modificativa al artículo 9º del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobada la proposición modificativa al artículo 9º del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

**De conformidad el señor Secretario General procede así:**

*Por medio de la cual se reforma la Ley 132 de 1994, Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos.*

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Es aprobado el título del Proyecto de ley 253 de 1995 Cámara, 100 de 1995 Senado, señor Presidente.

**El señor Presidente dice:**

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

**El señor Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación. Procedemos a nombrar integrantes de la Comisión de Conciliación a los ponentes de este proyecto para que en un término de 24 horas nos rindan el informe de conciliación.

Seguidamente a petición del señor Presidente, el señor Secretario General da lectura al informe de la Comisión Accidental del Proyecto de ley 152 de 1995 Cámara, 67 de 1995 Senado, *por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones*, así:

Doctor Giovanni Lamboglia Mazzilli.

Presidente de la Cámara.

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Accidental de la honorable Cámara de Representantes, designados por la Presidencia de la Corporación para el estudio de las objeciones presidenciales presentadas al Proyecto de ley 152 de 1995 y 167 Senado de 1995 acumulados, por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones, nos permitimos dar cumplimiento al encargo encomendado.

Firma:

Doctor César Daza Orcasita.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 1996.

Doctor

Giovanni Lamboglia Mazzilli

Presidente honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Accidental de la honorable Cámara de Representantes, designados por la presidencia de la Corporación para el estudio de las objeciones presidenciales presentadas al Proyecto de ley número 152 de 1995 y 167 Senado de 1995, acumulados, *por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones*, nos permitimos dar cumplimiento al encargo encomendado en los siguientes términos:

#### I. ANTECEDENTES

1. La iniciativa legislativa número 167 Senado de 1995, "por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones", fue presentada al Congreso de la República por el Senador Armando Pomarico Ramos y por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y consagra:

a) La República de Colombia le rinde tributo de admiración y exalta la vida y obra del doctor Pedro Castro Monsalvo al conmemorarse los 90 años de su natalicio;

b) Para honrar su memoria, el Gobernador Nacional a través del Ministerio de Transporte dispondrá que el puente sobre el río Magdalena, que une las poblaciones del Plato y Zambrano, lleve el nombre de Pedro Castro Monsalvo y construirá un busto de la figura del doctor Castro Monsalvo.

c) Autorizar al Gobierno Nacional para asignar dentro del presupuesto de la vigencia de 1996, las siguientes sumas: a) \$800.000 para la construcción de la sede de la Universidad del Magdalena Seccional el Plato y b) \$1.200.000.000 para la terminación del alcantarillado de la cabecera del municipio de Plato.

d) Autorizar al Gobierno Nacional para hacer traslados presupuestales necesarios.

2. El proyecto de ley 152 de 1995 por la cual la nación exalta la memoria y se asocia a la conmemoración de los 90 años del natalicio del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones, fue presentado al Congreso de la República por el Senador Juan Carlos Castro Arias y consagra:

a) La Nación se asocia a la conmemoración de los 90 años del natalicio del doctor Pedro Castro Monsalvo y rinde honores a su memoria.

b) Para honrar su memoria se dispone que el Gobierno ejecute las siguientes obras: a) Que el Instituto Nacional de Vías, coloque el nombre del doctor Pedro Castro Monsalvo al puente ubicado sobre el río Magdalena que une los extremos de la vía Plato y Zambrano en los Departamentos del Magdalena y Bolívar; b) Colocar un retrato al óleo del doctor Pedro Castro Monsalvo, en el Ministerio de Agricultura, y c) El Ministerio del Medio Ambiente participará en un proyecto de cofinanciación con el municipio de Valledupar, para la adquisición de un predio para la construcción de un parque ambiental y de recreación.

3. El Congreso se vinculará a este homenaje de la siguiente manera:

a) Publicará un libro titulado "un campesino previno al país", obra que contiene las intervenciones más importantes realizadas por el doctor Pedro Castro Monsalvo, y

b) Entregar esta ley en nota de estilo a doña Paulina de Castro Monsalvo.

4. Invitar al acto de inauguración del puente a los familiares y autoridades políticas, administrativas, militares y religiosas de la región y descubrir en dicho acto la placa conmemorativa.

5. Autorizar al Gobierno Nacional para efectuar los traslados presupuestales necesarios.

6. El Proyecto de ley 152 Senado de 1995 y el Proyecto de ley número 167 Senado 1995, fueron acumulados.

7. El día 28 de noviembre de 1995 se dio primer debate al Proyecto de ley número 152 de 1995 Senado y 167 Senado de 1995, acumulados "por la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones, en la Comisión Segunda Constitucional Perma-

nente del Senado de la República. El segundo debate se surtió en la sesión plenaria del Senado de la República el 14 de diciembre de 1995.

8. El Proyecto de ley número 152 de 1995 Senado y 167 de 1995 Senado, acumulado, al que le correspondió en el número 257 Cámara de 1995, recibió primer debate en la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes el día 15 de mayo de 1996, y el segundo debate se realizó el día 19 de junio de 1996.

9. Ante las divergencias entre los textos aprobados por el Senado de la República y por la Cámara de Representantes se convoca a una comisión de conciliación, cuyo informe de fecha 19 de junio de 1996 fue aprobado el 20 de junio de 1996 por las plenarios de ambas Cámaras.

10. Aprobado el Proyecto de ley 153 Senado de 1995 y 167 Senado de 1995, acumulado, y 257 Cámara de 1995, el Presidente del Senado de la República lo remitió al Presidente de la República con todos sus antecedentes legislativos, mediante comunicación de fecha 24 de junio de 1996.

11. El Presidente de la República devolvió el expediente legislativo al Presidente del Congreso de la República, sin la sanción y con objeción presidencial al precitado proyecto de ley, el 29 de junio de 1996.

## II. TEXTOS PROYECTO DE LEY

El Proyecto de ley 153 Senado de 1995 y 167 Senado de 1995, acumulados, enviado para sanción presidencial y objetado por el Presidente, contiene seis artículos a saber:

Artículo 1º. La Nación se asocia a la conmemoración de los 90 años del natalicio del doctor Pedro Castro Monsalvo y rinde honor a su memoria.

Artículo 2º. Para honrar su memoria el Gobierno Nacional realizará las siguientes obras:

a) El Instituto Nacional de Vías, instalará un busto en el puente ubicado sobre el río Magdalena, el cual une los extremos de la vía Plato-Zambrano en los Departamentos del Magdalena y Bolívar, y colocará al puente el nombre de Pedro Castro Monsalvo;

b) Un retrato al óleo del doctor Pedro Castro Monsalvo será colocado en el Ministerio de Agricultura, y

c) El Ministerio del Medio Ambiente cofinanciará con el Municipio de Valledupar la adquisición de un lote para la construcción de un parque ambiente y recreación.

Artículo 3º. El Congreso de la República se vinculará a este homenaje mediante la publicación del libro titulado "Un Campesino Previno al País" y entregado copia de esta ley, en nota de estilo, a la señora Paulina de Castro Monsalvo.

Artículo 4º. Autoriza al Gobierno Nacional para asignar dentro del Presupuesto Nacional durante la vigencia de 1997, 1998 y 1999 igual cantidad de partidas presupuestales para las siguientes obras:

a) \$800.000 para la construcción de la Universidad del Magdalena, Seccional Plato;

b) \$1.200.000.000 para la terminación del alcantarillado de la cabecera municipal de Plato en el Departamento del Magdalena, y

c) Para el estudio, diseño y construcción del alcantarillado de la cabecera municipal de Zambrano en el Departamento de Bolívar.

Artículo 5º. Autoriza al Gobierno Nacional para efectuar los traslados presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º. Vigencia de la ley.

## III. SUSTENTACION DE LA OBJECION

El Presidente de la República objetó todo el proyecto de ley, con fundamento en las razones que resumimos a consideración.

1. Violación de la ley orgánica del presupuesto y por ende del artículo 151 de la Constitución Política, teniendo en cuenta que los gastos de publicación del libro y de la colocación del óleo implicará incremento de los gastos de funcionamiento, materia que no tiene iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 del Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto, y del artículo 151 de la Carta, según el cual las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y de ley de apropiaciones son leyes orgánicas.

2. Violación de los artículos 356 y 357 de la Constitución sobre la participación de las entidades territoriales en los ingresos corrientes de la Nación y de las competencias asignadas a esas entidades.

3. Violación de los artículos 339 y 346 de la Carta, que regulan las materias del Plan Nacional de Desarrollo y Presupuesto. En ese punto cita apartes de la sentencia de la Corte Constitucional número C-490 del 3 de noviembre de 1994 en la que se determinó: la Corte considera necesario relieves que la Asamblea ponderó los inconvenientes que podría sobrevivir a raíz de la innovación que proponía, pero estimó que carecía de entidad, pues en todo caso, el gasto decretado por el Congreso no podría gravar el Tesoro, sino como consecuencia de su posterior incorporación en la ley de apropiaciones, sujeta a la iniciativa gubernamental tanto para su presentación como para su modificación, y, si de tratarse de una inversión ella debía conformarse al Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones.

4. Por último señaló el Gobierno en cuanto a las operaciones presupuestales necesarias, que la Corte Constitucional en Sentencia C-490 del 3 de noviembre de 1994, Magistrado ponente, Eduardo Cifuentes Muñoz, se pronunció en los siguientes términos: no obstante, la Corte subraya que las leyes que deserten gasto público, no puede por sí misma ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos...

## IV. CONSIDERACION DE LA COMISION ACCIDENTAL

En cumplimiento de la Comisión asignada por la Mesa Directiva del Senado, nos permitimos poner en consideración del honorable Senado, las siguientes consideraciones, en el entendimiento de que las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional al proyecto de ley, por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo, no solamente impiden el pro-

greso y desarrollo de los Municipios de Plato y de Zambrano, sino que además involucran un tema de gran trascendencia para el Congreso, cual es su iniciativa de gasto público:

1. Es de anotar que el Gobierno objetó el proyecto, pero en la sustentación de las objeciones únicamente se refiere al literal b), del artículo 2º, al literal a) del artículo 3º y al literal c) del artículo 4º, y tácitamente se refiere al artículo 5º, pero a los demás artículos del proyecto objetado no se pronuncia.

2. El principio general en cuanto a la iniciativa legislativa de los miembros del Congreso en el de la libertad, salvo las excepciones consagradas por la Constitución, las que son taxativas y no admiten aplicación analógica. El artículo 150, superior le otorga al Congreso competencia general en materia legislativa, principio reiterado por la doctrina y la jurisprudencia, en particular en la Sentencia C-527 del 18 de noviembre de 1994 con ponencia del doctor Alejandro Martínez Calderón.

3. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros del Gobierno, de las entidades señaladas en el artículo 157 de la Constitución y por iniciativa popular en los casos previstos en la Carta. Sin embargo, sólo pueden ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las siguientes leyes:

1. El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas, artículo 150, numeral 3, C. P.

2. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, artículo 150, numeral 7, C. P.

3. Conceder autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales, artículo 150, numeral 9, C. P.

4. Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración, artículo 150, numeral 11, C. P.

5. Organizar el crédito público, artículo 150, numeral 10, literal a), C. P.

6. Regular el comercio exterior y señalar el régimen de cambio internacional, artículo 150, numeral 19, literal b), C. P.

7. Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública, artículo 150, numeral 19, literal e), C. P.

8. Expedir las leyes relacionadas con el Banco de la República y con las funciones de su junta directiva, artículo 150, numeral 22, C. P.

9. Las que ordenan participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas, artículo 150, numeral 154, C. P.

10. Las que autoricen aportes o suscripciones del Estado o empresas industriales y comerciales del Estado, artículo 154 C. O., y

11. Las que decreten extensiones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales, artículo 154, C. P.

Dentro de las excepciones de las leyes que requieren iniciativa del Gobierno, no menciona la Carta Política las leyes que decretan inversiones públicas, lo que significa que nuestro ordenamiento constitucional vigente le otorga al Congreso iniciativa en cuanto a gasto público. La Corte Constitucional en la Sentencia número C-490 del 3 de noviembre de 1994 manifestó:

"...por vía excepcional la Constitución, en el artículo citado, Reserva a la iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a), b) y e) del numeral del artículo 150, así como aquéllas ordenan participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas, las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.

Salvo el caso de las específicas materias de que no pueden ocuparse las leyes mencionadas, no se descubre en la Constitución una interdicción general para presentar proyectos de ley, que comporten gasto público..."

4. Las inversiones públicas decretadas por el Congreso en ejercicio de su competencia constitucional deben estar acordes con el Plan Nacional de Inversiones Públicas, plan que contiene los presupuestos plurianuales de los principales proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución el artículo 339 de la Carta considerando como violado en el escrito de objeciones dice "...principales programas y proyectos de inversión..." y no todos los programas.

El plan es un marco general de referencia de la inversión del Estado y no un detalle inmodificable, ya que son imposibles para cualquier gobierno prever todas las inversiones que se van a realizar durante un cuatrienio.

5. Por mandato del artículo 345 de la Constitución no se puede hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el presupuesto de gastos, gasto que puede haber sido decretado por el Congreso en virtud de una ley anterior, ya que el presupuesto cuantifica los ingresos fiscales y autoriza los gastos, pero no los crea.

Lo anterior significa que el Congreso puede decretar gasto público para que se incluya en las vigencias presupuestales de los años siguientes. Interpretar de forma diferente conduciría a afirmar que el Congreso tiene iniciativa en cuanto a gasto público, pero que esa facultad es inaplicable e imposible de cumplir en la práctica, lo que sería absurdo desde todo punto de vista. Al respecto la Corte Constitucional en la sentencia precitada expuso:

"...En realidad analizadas en detallé las excepciones, ninguna de éstas se traduce en la prohibición general para que el Congreso pueda por su propia iniciativa dictar leyes que tengan la virtualidad de generar gasto público, lo cual de otra parte, sólo será efectivo cuando y en la medida en que se incorpore la respectiva partida en la ley de presupuesto.

6. En cuanto a los gastos de funcionamiento decretados por el Congreso en el proyecto de ley

objetado y contenido en el literal b) del artículo 2º y en el literal a) del artículo 3º, se acogen las objeciones presidenciales, por no contar dichos gastos con la iniciativa gubernamental exigida por la Constitución al tenor del artículo 150, numeral 11.

7. El artículo del proyecto autoriza al Gobierno para realizar los traslados presupuestales, facultad que es inconstitucional, por lo que nos acogemos a la objeción presentada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Accidental se permite proponer a la plenaria del Senado.

Primera. Declarar fundadas las objeciones presidenciales formuladas al literal b), artículo 2º, literal a) del artículo 3º y así el artículo 5º del Proyecto de ley número 152 y 167, acumulados. Senado de 1995, "por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo, y se dictan otras disposiciones".

Segundo. Declarar infundada la objeción presidencial formulada al literal c) del artículo 4º del Proyecto de ley número 153 y 167, acumulados. Senado de 1995.

Tercero. Dar cumplimiento al artículo 167 de la Constitución y remitir el proyecto a la Corte Constitucional.

César Daza Orcasita,

Representante a la Cámara.

\*\*\*

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 152 de 1995 Cámara, 167 de 1995 Senado, por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones, el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 152 de 1995 Cámara, 167 de 1995 Senado, por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 152 de 1995 Cámara, 167 de 1995 Senado, por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones?

De conformidad, el señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 152 de 1995 Cámara, 167 de 1995 Senado, por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones, señor Presidente.

Seguidamente a petición del señor Presidente, el señor Secretario General da lectura al informe de la Comisión Accidental del Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado, por la cual se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas, sometidas al régimen de propiedad horizontal, así:

Acta de conciliación, referencia Proyecto de ley número 258 del 96 Senado y 031 del 95 Cámara, por la cual se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas, sometidas al régimen de propiedad horizontal, los suscritos; Representantes; Alvaro Vanegas Montoya, Mario Uribe Escobar, William Vélez Mesa, Colin Crawford, designados por la Mesa Directiva y su respectivas corporaciones, como miembros de las Comisiones Accidentales, encargadas de conciliar las discrepancias surgidas entre los artículos finalmente aprobados por las plenarias de cada Cámara Legislativa, se reunieron con el fin de estudiar dicho texto y preparar el que será sometido a la decisión final de las respectivas plenarias, de conformidad con el artículo 161 de la Constitución.

Expuestas las razones que tuvieron cada una de las Cámaras, como fundamento en la redacción del proyecto de ley de la referencia se convino unificar un texto de 49 artículos agrupados en seis títulos en lo que se contempla y firman:

Alvaro Vanegas, Mario Uribe Escobar, Senadores; William Vélez Mesa, Colin Crawford, Representantes.

#### ACTA DE CONCILIACIÓN

Santa Fe de Bogotá, 12 de diciembre de 1996

Referencia: Proyecto de Ley número 258/96 Senado y número 031/95 Cámara, por la cual se adiciona y reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas sometidas al régimen de propiedad horizontal".

Los suscritos, Senador Alvaro Vanegas Montoya, Senador Mario Uribe Escobar, Representante William Vélez Mesa y Representante Colin Campebell Crawford, designados por las Mesas Directivas de sus respectivas corporaciones, como miembros de las Comisiones Accidentales encargadas de conciliar las discrepancias surgidas entre los articulados finalmente aprobados por las Plenarias de cada Cámara Legislativa, se reunieron con el fin de estudiar dichos textos y preparar el que será sometido a la decisión final en las respectivas Plenarias, de conformidad con el artículo 161 de la Constitución.

Expuestas las razones que tuvieron cada una de las Cámaras como fundamento para la redacción del proyecto de ley de la referencia, se convino unificar un texto de cuarenta y nueve (49) artículos, agrupados en seis títulos, en los que se contemplan los siguientes temas:

1. Definición y tipología de las unidades inmobiliarias cerradas.

2. Areas sociales y comunes.

3. Integración municipal.

4. Participación comunitaria.

5. Obligaciones económicas, y

6. Normas especiales.

Vuestras comisiones de conciliación,

Alvaro Vanegas Montoya, Mario Uribe Escobar,

Senadores.

William Vélez Mesa, Colin Campebell Crawford,

Representantes.

TEXTO CONCERTADO  
POR LAS COMISIONES ACCIDENTALES  
DE CONCILIACION DE SENADO Y CAMARA  
EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1996

Proyecto de Ley 258 de 1996 Senado y 031 de 1995 Cámara.

Título del Proyecto: *por la cual se adiciona y reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas sometidas al régimen de propiedad horizontal.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto establecer los principios generales para el desarrollo y funcionamiento de las unidades inmobiliarias cerradas y la reglamentación de los derechos y obligaciones de los copropietarios respecto a su municipio o distrito; organizar su funcionamiento para procurar una mejor calidad de vida y una convivencia armónica de los copropietarios, moradores y usuarios, y establecer áreas comunes de servicios sociales necesarios bajo estándares mínimos nacionales.

Artículo 2º. *Principios generales.* Son principios generales para el desarrollo y funcionamiento de las unidades inmobiliarias cerradas:

1. La función social de la propiedad inmueble, que implica la provisión de áreas suficientes para atender las necesidades de las personas y su relación con la comunidad, tales como la circulación, recreación, reunión y disfrute visual; la protección y conservación ambiental y la armonía estética del conjunto urbano.

2. La función urbanística de la propiedad que exige la integración funcional, ambiental y espacial de las construcciones con el entorno; así como el acatamiento de las normas urbanísticas de planeación y de construcción municipales.

3. El respeto a la privacidad que impone obligaciones y limitaciones para garantizar un grado de aislamiento acústico y visual de las áreas privadas.

TITULO PRIMERO

DEFINICION Y TIPOLOGIA DE LAS  
UNIDADES INMOBILIARIAS CERRADAS

Artículo 3º. *Definición de Unidades Inmobiliarias Cerradas.* Las unidades inmobiliarias cerradas son conjuntos de edificios, casas y demás construcciones integradas arquitectónica y funcionalmente, que comparten elementos estructurales y constructivos, áreas comunes de circulación, recreación, reunión instalaciones técnicas, zonas verdes y de disfrute visual; cuyos copropietarios participan proporcionalmente en el pago de las expensas comunes, tales como los servicios públicos comunitarios, vigilancia, mantenimiento y mejoras.

El acceso a tales conjuntos inmobiliarios se encuentra restringido por un cerramiento y controles de ingreso.

Parágrafo. Las áreas de circulación, de recreación, de uso social, zonas verdes, de servicios y los espacios públicos son de dominio inalienable e imprescriptible de la persona jurídica que integra la copropiedad.

Artículo 4º. *Propiedad de las zonas comunes.* Los propietarios de las unidades inmobiliarias cerradas son dueños de las zonas comunes en proporción a la participación de su derecho individual en relación al conjunto. Dicha participación será establecida de acuerdo al régimen de propiedad horizontal.

La participación de cada copropietario guardará relación entre su área privada y el total de las áreas privadas de la Unidad Inmobiliaria Cerrada establecida de acuerdo al régimen de copropiedad y de propiedad horizontal.

Artículo 5º. *Dimensiones.* Las unidades inmobiliarias cerradas de cualquier tipología se consideran pequeñas unidades cuando su área no exceda de una hectárea. Y unidades de grandes dimensiones cuando superen dicho límite; éstas podrán autorizarse siempre y cuando no impidan la continuación de vías aledañas ni se afecte la prestación de los servicios públicos.

De acuerdo con las dimensiones y el tipo de convivencia generada en las unidades inmobiliarias cerradas pueden existir peculiares organizaciones, normas de comportamiento y procedimientos para la solución de conflictos.

Artículo 6º. *Uso del suelo predominante.* Se considera uso del suelo predominante aquel cuyas características arquitectónicas y funcionales, así como el impacto que genera en su entorno, determina la configuración de la Unidad Inmobiliaria Cerrada e impone condiciones y exigencias de usos complementarios.

Artículo 7º. *Usos y servicios complementarios.* Usos del suelo complementarios son aquellos de menor impacto urbanístico en relación con los usos predominantes, pero que resultan imprescindibles para la configuración y funcionalidad del entorno de acuerdo con la reglamentación municipal, tales como los parqueaderos, zonas recreativas, vías peatonales y pequeños comercios.

Una misma área puede cumplir varias funciones y permitir la prestación de diversos servicios sociales, como la de áreas viales y escenarios deportivos, según la reglamentación municipal y los Estatutos de las Unidades Inmobiliarias Cerradas.

Artículo 8º. *Usos de los suelos compatibles.* Las normas municipales de urbanismo determinarán las tipologías de usos del suelo que se consideran compatibles entre sí, atendiendo a condiciones de funcionalidad urbana y a las características de la configuración de la Unidad Inmobiliaria Cerrada.

Artículo 9º. *Usos restringidos.* Son todos aquellos usos del suelo permitidos a condición de que cumplan determinadas normas, requisitos o limitaciones exigidas por las autoridades municipales de urbanismo y planeación o por la Asamblea General de Copropietarios.

Los usos del suelo ya establecidos en las unidades inmobiliarias cerradas podrán someterse a nuevas restricciones con el fin de que cumplan su función urbanística y garanticen condiciones de salubridad y armónica convivencia.

Artículo 10. *Unidades inmobiliarias residenciales.* Son aquellos conjuntos donde pre-

valece el uso residencial, compatible con usos recreativos, sociales y comerciales en menor proporción.

Parágrafo. *Áreas mínimas de las viviendas.* Las Unidades Inmobiliarias Residenciales cumplirán exigencias de áreas mínimas determinadas en las normas municipales o distritales de urbanismo.

Artículo 11. *Unidades Inmobiliarias Comerciales.* Son conjuntos de propiedad raíz integrada arquitectónicamente en donde prevalecen los usos comerciales de tipologías afines, compatibles con los usos recreativos, sociales y de servicios.

Artículo 12. *Unidades Inmobiliarias Industriales.* Son conjuntos de propiedad raíz integrados arquitectónicamente en donde prevalecen los usos comerciales y las actividades de producción y de servicios, dentro de condiciones sanitarias y de seguridad industrial señaladas por las autoridades competentes.

Artículo 13. *Unidades Inmobiliarias Turísticas.* Son conjuntos de propiedad raíz integrados arquitectónicamente en donde concurren los usos residenciales, recreativos, sociales, de servicios y de comercio.

Artículo 14. *Unidades Inmobiliarias de Servicios Tecnológicos.* Son conjuntos de propiedad raíz integrados arquitectónicamente bajo condiciones restrictivas y exigencias técnicas y de seguridad peculiares.

TITULO SEGUNDO

AREAS SOCIALES Y COMUNES

Artículo 15. *Áreas para circulación.* Las unidades inmobiliarias cerradas dispondrán de vías de acceso vehicular y áreas de circulación peatonal para acceder a los inmuebles, con la debida iluminación y señalización. Las áreas de circulación interna y común de los edificios deberán cumplir normas higiénicas, de aseo y ventilación.

Artículo 16. *Áreas de recreación.* Todas las unidades inmobiliarias cerradas dispondrán proporcionalmente a su tamaño y al uso predominante de áreas comunes suficientes para actividades recreativas, culturales y deportivas. Tales exigencias podrán disminuirse cuando se garantice de otra manera el derecho a la práctica del deporte y a la recreación.

La utilización de las áreas comunes de recreación se someterá a la reglamentación interna que expida la Asamblea de Copropietarios y la Junta Administradora de la Unidad Inmobiliaria Cerrada.

Artículo 17. *Áreas de uso social.* Las unidades inmobiliarias cerradas deben disponer de áreas específicas destinadas al uso social de todos sus moradores y visitantes, como lugares de encuentro y reunión. Su utilización estará sometida a la reglamentación de la Junta Administradora y a las decisiones del Administrador de la respectiva Unidad.

Artículo 18. *Zonas verdes.* Las unidades inmobiliarias cerradas tendrán áreas libres engramadas y arborizadas destinadas al cuidado del medio ambiente, al ornato y a la recreación.

Además, cuando las dimensiones de la Unidad Inmobiliaria Cerrada lo permitan, se construirán parques comunes internos debidamente arborizados.

Artículo 19. *Áreas de servicios.* Las unidades inmobiliarias cerradas tendrán áreas adecuadas y suficientes para atender los servicios de portería, seguridad, instalaciones de energía, acueducto, alcantarillado, comunicaciones y otros servicios.

Artículo 20. *Parqueaderos.* Las normas municipales de urbanismo y construcción establecerán exigencias mínimas de celdas de parqueo por cada propiedad para los moradores y visitantes de las Unidades Inmobiliarias Cerradas; así como espacios de maniobra de vehículos y los necesarios para las operaciones de carga y descarga para el comercio y la industria.

Artículo 21. *Espacio público interno.* La extensión y características del espacio público interno guardarán relación con las dimensiones y usos establecidos en la respectiva Unidad Inmobiliaria Cerrada.

Artículo 22. *Espacio público adyacente.* Los vecinos inmediatos, propietarios y moradores tendrán derecho a formular iniciativas y una mayor participación en el desarrollo, organización y aprovechamiento del espacio público.

Artículo 23. *Cerramientos transparentes.* Las unidades inmobiliarias cerradas que se autoricen a partir de la presente ley tendrán cerramiento en setos vivos o cerramientos transparentes que permitan la integración visual de los espacios libres privados y edificaciones al espacio público adyacente.

Artículo 24. *Aprovechamiento económico de las áreas comunes.* Las actividades que puedan desarrollarse en las áreas comunes y en el espacio público interno de las cuales se derive un aprovechamiento económico podrán ser reglamentadas por la Asamblea de Copropietarios o por la Junta Administradora de las unidades inmobiliarias cerradas y podrá imponerse el pago de un canon; en condiciones de justicia y equidad.

Parágrafo. Los dineros recibidos por concepto de la explotación de las áreas comunes sólo podrán beneficiar a la persona jurídica de la copropiedad y serán destinados al pago de los gastos y expensas comunes con dueños.

### TITULO TERCERO

#### INTEGRACIÓN MUNICIPAL

Artículo 25. *Integración con el entorno.* Los propietarios y moradores de las unidades inmobiliarias cerradas tendrán a su cargo obligaciones y deberes para con sus vecinos y con el municipio del cual forman parte, al cual deberán integrarse en los aspectos urbanísticos y cívicos.

Artículo 26. *Reformas arquitectónicas y estéticas.* La adopción o reforma de los cánones arquitectónicos y estéticos originales en las fachadas, zonas exteriores y de uso común, de las unidades inmobiliarias cerradas será decidida por la respectiva Asamblea de Copropietarios y posteriormente se someterá a la aprobación de las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo.

Artículo 27. *Conformación urbanística.* El cambio en la conformación urbanística del entorno de las unidades inmobiliarias cerradas conlle-

vará el cumplimiento de exigencias exoneradas y así mismo podrá permitir la transformación de áreas internas o externas para otros usos.

Artículo 28. *Niveles de inmisión tolerables.* Las señales visuales, de ruido, olor, partículas y cualquier otro elemento que, generados en inmuebles privados o públicos, trascienden el exterior no podrán superar los niveles tolerables para la convivencia y la funcionalidad requerida en las Unidades Inmobiliarias Cerradas.

Tales niveles de incidencia o inmisión serán determinados por las autoridades sanitarias, urbanísticas y de policía; con todo podrán ser regulados en forma aun más restrictiva en los reglamentos de las unidades inmobiliarias cerradas o por la Asamblea de Copropietarios.

Parágrafo. Los reglamentos de las unidades inmobiliarias cerradas establecerán los requisitos para la permanencia de mascotas (animales domésticos) pero en ningún caso podrán prohibirlos.

Artículo 29. *Licencias para reformas, normas arquitectónicas y ampliaciones.* Las reformas en las fachadas y áreas comunes, así como las ampliaciones, dentro de los cánones vigentes, requerirán la autorización de la junta de copropietarios. En todo caso será necesaria la Licencia de las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo.

Las reformas internas en los inmuebles privados que no incidan en la estructura y funcionamiento de la Unidad Inmobiliaria Cerrada no requerirán de autorización previa por parte de los órganos administradores.

Parágrafo. Los conjuntos de edificios, casas y demás construcciones integradas arquitectónica y funcionalmente que comparten elementos estructurales y constructivos que los asimilen a Unidades Inmobiliarias Cerradas, podrán solicitar a la autoridad municipal, licencia para convertirse en Unidad Inmobiliaria Cerrada o para dejar de serlo, siempre que con ello no se afecte significativamente el espacio público existente y que lo soliciten por lo menos un número no inferior al 80% de los propietarios.

Artículo 30. *Licencias de funcionamiento.* Las licencias de funcionamiento que otorguen las autoridades municipales o distritales a los establecimientos que hagan parte de una Unidad Inmobiliaria Cerrada, de conformidad con sus reglamentos, no podrán ser modificadas en sus condiciones de uso y funcionamiento por las autoridades internas de la Unidad Inmobiliaria Cerrada.

Las discrepancias suscitadas en la aplicación de las normas municipales o por el señalamiento de condiciones más restrictivas en los reglamentos de propiedad horizontal serán dirimidas acudiendo a las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo, en sede administrativa, una vez agotada la vía gubernativa, se podrá acudir a la jurisdicción civil ordinaria para su trámite conforme al proceso verbal sumario.

### TITULO CUARTO

#### PARTICIPACION COMUNITARIA

Artículo 31. *Derechos de los moradores.* Toda persona que habite o permanezca en las unidades inmobiliarias cerradas tendrá derecho

a unas condiciones de vida digna, a la privacidad, a la recreación, a la libre circulación, a reunirse, a organizarse para fines lícitos y a participar en la vida social y comunitaria.

El ejercicio de estos derechos se realizará de manera que respete los derechos de las demás personas y de acuerdo con los reglamentos y normas de convivencia de la respectiva Unidad Inmobiliaria Cerrada.

Artículo 32. *Obligaciones de los moradores.* Todas las personas que habiten o permanezcan en las unidades inmobiliarias cerradas deberán cumplir con los reglamentos y normas de convivencia de cada unidad; contribuir a los gastos y expensas establecidas, conforme a principios de justicia y equidad; acatar a las autoridades de la Unidad Inmobiliaria Cerrada y cumplir sus órdenes; obrar en forma solidaria y humanitaria con las demás personas, proteger el espacio público interno y adyacente a la Unidad Inmobiliaria Cerrada.

Artículo 33. *Autoridades internas.* Son autoridades internas de las Unidades Inmobiliarias Cerradas.

1. La Asamblea de Copropietarios, que expedirá el reglamento de la Copropiedad, en la cual participarán los propietarios en proporción de un voto por cada unidad privada que posean.

2. La Junta Administradora, conformada democráticamente por los copropietarios o moradores que tendrán los derechos previstos en los reglamentos de la respectiva Unidad Inmobiliaria.

3. El Administrador de la Unidad, quien podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones.

Parágrafo. Los copropietarios podrán hacerse representar en la Asamblea de Copropietarios y en la Junta Administradora únicamente por moradores en la respectiva Unidad Inmobiliaria Cerrada.

Artículo 34. *Solución de conflictos.* Los conflictos de convivencia se someterán a la Junta Administradora, la cual en primer lugar promoverá la concertación entre las partes, y, en los casos más graves, convocará a los moradores de la unidad inmobiliaria cerrada con el fin de proponer y estudiar soluciones a los conflictos.

Los procedimientos internos de concertación no constituyen un trámite previo obligatorio para ejercitar las acciones policivas, penales y civiles.

Artículo 35. *Medidas para la convivencia.* Las autoridades internas de las unidades inmobiliarias cerradas podrán establecer disposiciones temporales para atender necesidades específicas de convivencia.

### TITULO QUINTO

#### OBLIGACIONES ECONOMICAS

Artículo 36. *Cuotas de administración y sostenimiento.* Los reglamentos de las unidades inmobiliarias cerradas establecerán cuotas periódicas de administración y sostenimiento a cargo de los propietarios de los inmuebles.

Artículo 37. *Ejecución de las obligaciones.* Los administradores de unidades inmobiliarias cerradas podrán demandar civilmente la ejecu-

ción de las obligaciones económicas y de las sanciones pecuniarias impuestas a propietarios y moradores, a partir de las liquidaciones a los deudores morosos aprobadas por la Junta Administradora.

En tales procesos la liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del propietario o morador, realizada por el Administrador, prestará mérito ejecutivo sin necesidad de protesto ni otro requisito adicional.

Parágrafo. En todo caso el copropietario de cada inmueble responderá solidariamente por todas las obligaciones ordinarias y extraordinarias y por las sanciones pecuniarias impuestas a los moradores de su inmueble.

Artículo 38. *Cobro de los servicios públicos domiciliarios.* Los urbanizadores y constructores de unidades inmobiliarias cerradas deberán instalar medidores de consumo de los servicios públicos domiciliarios para cada inmueble.

Las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios elaborarán las facturas para cada inmueble en forma individual.

Parágrafo. Las unidades inmobiliarias cerradas que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley no posean medidor individual podrán instalarlos si tal solicitud tiene la aprobación de al menos la mitad más uno de los copropietarios.

Artículo 39. *Servicios públicos domiciliarios comunes.* Los consumos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, energía y gas en las zonas comunes y el espacio público interno de las unidades inmobiliarias cerradas serán pagados por los copropietarios de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 142 del 12 de julio de 1994.

Los servicios de alumbrado público y de aseo en las zonas comunes y en el espacio público interno podrán ser pagados a través de las cuentas de consumo periódico de dichos servicios o de la tasa de alumbrado público o de aseo establecidas por el municipio o distrito. En ningún caso podrán generarse ambas obligaciones por un mismo servicio.

Artículo 40. *Obligaciones de mantenimiento, reparación y mejoras.* Las unidades inmobiliarias cerradas tendrán a su cargo las obligaciones de mantenimiento, reparación y mejoras de las zonas comunes y del espacio público interno de las Unidades Inmobiliarias Cerradas, que serán pagados por los copropietarios.

Artículo 41. *Impuesto de renta y complementarios.* Las unidades inmobiliarias cerradas son personas jurídicas sin ánimo de lucro que no están obligadas al pago del impuesto de renta y complementarios.

Artículo 42. *Impuesto predial y contribuciones de valorización.* Las unidades inmobiliarias cerradas pagarán el impuesto predial y las contribuciones de valorización correspondientes a las zonas comunes y al espacio público interno conforme a tarifas diferenciales menores a las tarifas de las áreas privadas.

#### TITULO SEXTO NORMAS ESPECIALES

Artículo 43. *Derechos adquiridos.* Las unidades inmobiliarias cerradas y sus propietarios

tienen derechos adquiridos, sobre las zonas comunes, en cuanto al dominio, servidumbres y demás derechos reales sobre inmuebles debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Artículo 44. *Situaciones jurídicas subjetivas.* Las autorizaciones para impugnar los actos administrativos de las autoridades de planeación y urbanismo que den aprobación y licencias definitivas sólo podrán darlas la Asamblea General de Copropietarios con el voto de por lo menos el 75% de sus miembros.

Artículo 45. *Expropiación.* Las expropiaciones decretadas por las autoridades públicas competentes que afecten unidades inmobiliarias cerradas deberán indemnizar o compensar el detrimento patrimonial sufrido por la Unidad y por sus copropietarios, en razón a la desmembración del conjunto y a todos los deterioros ocasionados por la expropiación.

Artículo 46. *Adecuación de reglamentos.* A partir de la vigencia de la presente ley, las unidades inmobiliarias cerradas deberán adecuar sus reglamentos a las previsiones establecidas en ella, en término de dos años.

Artículo 47. *Régimen de transición.* En caso de incompatibilidad entre los reglamentos de las unidades inmobiliarias cerradas y las disposiciones legales, prevalecerán en todo caso estas últimas.

Artículo 48. En lo que no contradiga las normas especiales para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se aplicará esta ley en el citado Departamento.

Artículo 49. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Vuestras comisiones de conciliación.

*Alvaro Vanegas Montoya, Mario Uribe Escobar,*

Senadores.

*William Vélez Mesa, Colín Campbell Crawford,*

Representantes.

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado, "por la cual se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas, sometidas al régimen de propiedad horizontal", el señor Presidente abre su discusión.

**Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:**

Gracias, Presidente.

Que me informaran, por favor, cuáles son las modificaciones que se hicieron del texto original en este informe de conciliación, brevemente alguno de los conciliadores. Es un tema interesante este régimen de propiedad horizontal que fué debatido. Me acuerdo en comisiones cuando estábamos en el otro salón, esto no estaba habilitado, entonces que por favor nos informen los conciliadores este informe, porque además, Pre-

sidente, uno entra a las Comisiones de Conciliación y dizque uno no puede hablar allá en las Comisiones de Conciliación y resulta que uno, como cualquier Comisión del Congreso, uno puede debatir los temas en las Comisiones de Conciliación.

Entonces, si ni siquiera podemos asistir a las Comisiones de Conciliación, que por favor nos digan aquí en qué consisten las conciliaciones de temas interesantes como éstos.

Seguidamente, a petición del señor Presidente, el señor Secretario General da lectura al informe de la Comisión Accidental del Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado, "por la cual se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas, sometidas al régimen de propiedad horizontal", así:

Con mucho gusto Representantes.

Expuestas las razones que tuvieron cada una de las Cámaras con fundamento en la redacción del proyecto de ley de la referencia, se convino unificar un texto de 49 artículos, agrupados en 6 títulos en los que se contemplan los siguientes temas que son los que usted ha pedido y me permito leerle, honorable Representante Casabianca:

1º. Definición y tipología de las unidades inmobiliarias cerradas.

2º. Áreas sociales y comunes.

3º. Integración municipal.

4º. Participación comunitaria.

5º. Obligaciones económicas.

6º. Normas especiales.

Esos son los temas que usted solicitó. Ya cualquier otra explicación le toca a los miembros de la Comisión.

**Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa:**

Para explicarle a la plenaria y en especial al honorable Representante Jaime Casabianca, que la única innovación por parte del Senado al texto que aprobó la plenaria de la Cámara ya hace algunos meses, es en el artículo 28 que tiene un nuevo párrafo, que dice lo siguiente. Señor Presidente, con su venia lo leo:

"Los reglamentos de las unidades inmobiliarias cerradas establecerán los requisitos para la permanencia de mascotas, o animales domésticos, pero en ningún caso podrán prohibirlos".

Es la única diferencia que existe con el texto aprobado por la plenaria de la Cámara al texto aprobado por la plenaria del Senado, señor Presidente.

Muchas gracias.

Cerrada la discusión del informe de la Comisión Accidental al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado, "por la cual se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas, sometidas al régimen de propiedad horizontal", el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de la Comisión Accidental

Conciliadora al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado, "por la cual se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas, sometidas al régimen de propiedad horizontal"?

**De conformidad, el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el informe de la Comisión Accidental Conciliadora al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado, "por la cual se adiciona y se reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas, sometidas al régimen de propiedad horizontal", señor Presidente.

**Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado,** "por la cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos de los impuestos de rentas y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio".

La proposición con la que termina el informe, dice:

Proyecto de Acto Legislativo número 013 de 1996 Senado y 173 de 1996 Cámara, por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos de los impuestos de rentas y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio.

Autor,

Senador *José Neme Terán*.

Y la proposición con que termina el informe, es la siguiente:

Dése segundo debate en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Del señor Presidente, cordialmente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de Ley Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado?

**El Secretario General dice:**

Es aprobada la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado, señor Presidente.

**El señor Presidente de la Corporación manifiesta:**

En vista que se ha pedido verificación de la votación de la proposición con la que termina el informe de ponencia al Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado, sírvase, señor Secretario, abrir los registros manual y electrónico.

Cerrada la votación de la proposición con la que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cáma-

ra, 013 de 1996 Senado, ésta arroja el siguiente resultado:

Por el sí 106

Por el no 1

Total 107

En consecuencia, el señor Secretario General manifiesta que ha sido aprobada la proposición con la que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado.

**El señor Presidente dice:**

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado. Se abre su discusión.

**Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales:**

Solamente para que el ponente, el doctor Ramón Elejalde, nos explique si es que esto implica exoneración o no, amnistía o no. Simplemente esa es la pregunta.

**Intervención del honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:**

Honorable Representante, el proyecto es muy elemental, inclusive cuando ya había sido presentado y radicado en el Senado de la República para primera vuelta, porque es un acto legislativo. La Corte Constitucional se pronunció en un caso concreto, prohibiendo este tipo de amnistías que son elitistas y que están creando problemas en los municipios.

Mire, quisiera ilustrarlos con un solo ejemplo: Una administración municipal que terminaba decreta en un municipio, Cauca, concretamente, una amnistía por 2 años con el fin de recaudar previamente los impuestos de industria y comercio y predial anticipados y dejó a la administración siguiente sin dinero posible.

Lo que se pretende con esto es no más amnistías que además ya lo dijo la Corte, simplemente estamos elevando a nivel constitucional algo que ya fue producto de un fallo judicial.

Muchas gracias.

**Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales:**

Gracias, señor Presidente y honorable Representante Ramón Elejalde. Su claridad en la exposición nos permite votar con mayor certeza.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado?

**De conformidad, el señor Secretario General anuncia:**

Es aprobado el articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado, Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado.

**De conformidad, el señor Secretario General procede así:**

"Por la cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamiento de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial, industria y comercio".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado?

**De conformidad, el señor Secretario General responde:**

Es aprobado el título del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 1996 Cámara, 013 de 1996 Senado, señor Presidente.

**El señor Presidente dice:**

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de Acto Legislativo aprobado forme parte de la Constitución Política de Colombia?

**El señor Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado,** "por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Ciencias y Tecnología del Movimiento de los Países No Alineados".

La proposición con la que termina el informe, dice:

Dése segundo debate al Proyecto de ley 81 de 1995 Senado y 117 de 1996 cámara, por medio de la cual se aprueba el Estatuto del Centro de Ciencias y Tecnología del Movimiento de los Países No Alineados y otros Países en Desarrollo hecho en Nueva York el 4 de febrero de 1995.

Firma,

*Lázaro Calderón Guerrero*.

Está leído, señor Presidente, el informe con que termina la ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado.

**Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:**

Señor Presidente, en el día de ayer el doctor Antenor Durán y yo, presentamos una proposición respecto a este proyecto de ley, solicitando una explicación. Le rogamos al señor ponente nos la exprese.

**El señor Secretario General manifiesta:**

Señor Presidente, para informarle que el ponente es el doctor Lázaro Calderón y no está en el recinto. Como se aprobó una proposición para los proyectos que suscitarán discusión, poderlos dejar para el final de la plenaria. Usted lo puede ordenar, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Pospongamos para el final la discusión de este proyecto de ley. Señor Secretario, siguiendo proyecto.

El señor Secretario General manifiesta que se encuentra en el recinto el doctor Rafael Díaz Duarte, para tomar posesión del cargo de honorable Representante.

A continuación, el señor Presidente de la Corporación, da posesión del cargo de honorable Representante al doctor Rafael Díaz Duarte.

**El Presidente dice:**

Doctor Rafael Díaz Duarte

"Invocando la protección de Dios, ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Primer Vicepresidente de la Cámara os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?"

**El doctor Rafael Díaz Duarte responde:**

"Sí, juro".

El señor Presidente concluye:

"Si así fuere, que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien. Y si no, que El y ellos os lo demanden".

**Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias:**

Gracias, señor Presidente.

Quiero llamar la atención de los honorables Representantes en un sentido. Que estamos ya próximos a terminar esta legislatura y cuando el ponente del proyecto no está en la plenaria por alguna razón, se archiva el proyecto. Señor Presidente, así no es la cosa. Los proyectos se publican en la Gaceta y aquí no está el interés del ponente, es el interés de la gente que ha solicitado se ponga un proyecto en consideración. ¿Cómo es posible que porque Lázaro Calderón no está en la plenaria, el proyecto queda archivado? Póngalo en consideración, señor Presidente y si la Cámara lo rechaza, es otra cosa diferente. Pero no es el hecho que porque un ponente no esté aquí, automáticamente el proyecto no hace curso. Si no es el ponente el que decide, es la Cámara en plenaria.

Señores Representantes, quiero que ustedes me ayuden en esta cosa, porque aquí ha hecho carrera que porque el ponente no está, solamente se archiva el proyecto. Este lo aprueba la Cámara en plenaria y no el ponente.

Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Representante María Paulina Espinosa, ¿usted quiere todavía la explicación en relación con este proyecto o lo sometemos a consideración de la Cámara?

**Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:**

Señor Presidente, ayer firmamos con el doctor Antenor la proposición. Era porque queríamos una explicación sucinta sobre el proyecto de ley. Entonces, me parece que no la pueden dar en el término de cinco minutos. Si usted es tan amable, Presidente...

**Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Este proyecto de ley se tramitó en la Comisión Segunda. ¿Está algún miembro de la Comisión Segunda que nos dé una breve explicación sobre este proyecto? El Representante Fernando Duque tiene la palabra.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:**

Gracias, señor Presidente.

Realmente este proyecto simplemente es la ratificación de un convenio internacional que el Gobierno Nacional, a través de su Ministro de Relaciones Exteriores firmó y busca aprobar el Estatuto del Centro de Ciencia y Tecnología del Movimiento de los Países No Alineados. Y hay una razón más fundamental todavía: Colombia ocupa hoy la Presidencia de los Países No Alineados. Entonces, por el hecho que el doctor Lázaro Calderón no esté hoy acá, pienso que no tiene ningún sentido tratar de echar atrás un proyecto de ley que simplemente lo que le da es cumplimiento de las funciones del Gobierno Nacional. Ahora, como bien lo dice, es simplemente establecer un Centro de Ciencia y Tecnología, de ayuda de tecnología en los países.

Eso es todo, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo:**

Gracias, señor Presidente.

Creo que lo más importante es lo que ha dicho el doctor Luis Fernando Duque.

Señor Presidente, nosotros queríamos, con la doctora María Paulina Espinosa, una explicación sobre los alcances del proyecto de ley. En razón a que no está el ponente, nos sentimos satisfechos con la explicación que ha dado el doctor Luis Fernando Duque y le damos el respaldo al proyecto, señor Presidente, con todo gusto, porque ese era el interés, de conocer un poco más lo relacionado con el proyecto y de ninguna manera el interés era de oponernos a un proyecto que parece ser importante para el Gobierno Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado?

**El Secretario General dice:**

Es aprobada la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado, señor Presidente.

**El señor Presidente dice:**

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado. Se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprue-

ban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado?

**De conformidad, el señor Secretario General anuncia:**

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado.

**De conformidad, el señor Secretario General procede así:**

"Por medio de la cual se aprueba el Estatuto del Centro de Ciencias y Tecnología del Movimiento de los Países No Alineados y otros países en desarrollo, hecho en Nueva York el 8 de febrero de 1985".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado?

**De conformidad, el señor Secretario General responde:**

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado, señor Presidente.

**El señor Presidente dice:**

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley número 117 de 1996 Cámara, 081 de 1995 Senado se convierta en Ley de la República?

**El señor Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:**

Gracias, señor Presidente.

Como yo no quedé satisfecha con la explicación del doctor Luis Fernando Duque, porque fue una explicación sobre el título, entonces, señor Presidente, que conste mi voto negativo.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto.

El señor Secretario General, procede de conformidad:

**Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado,** "por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del Gasto Público y se expiden otras disposiciones".

La proposición con la que termina el informe, dice:

Por lo expuesto arriba, nos permitimos proponer: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 088 de 1996 Senado y 185 de 1996 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del Gasto Público y se expiden otras disposiciones, según el siguiente

texto que incluye el proyecto aprobado en la sesión conjunta en las Comisiones Terceras del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y el pliego de modificaciones que presentan los ponentes.

Firman,

*Juan José García Romero, José Oscar González Grisales.*

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

**Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:**

Presidente, quisiera saber si está aquí el original del proyecto de ley. ¿Aquí estamos discutiendo sobre unas fotocopias o los originales? Porque creo que para discutir los proyectos tenemos que tener los originales, Presidente, primero.

Segundo, si el mismo día en que se vota en el Senado se puede votar aquí en la Cámara y se lea el artículo pertinente, Presidente.

Entonces, esas dos inquietudes... Vamos a comenzar a discutir un proyecto que ni siquiera está el original acá y para consideración, o si no, que se aplase para mañana la discusión, Presidente.

**Intervención del honorable Representante Oscar González Grisales:**

Gracias, señor Presidente.

Bueno, con respecto a lo que plantea el honorable Representante Casabianca, quiero informarle a los demás Representantes... no hay ninguna prohibición de tipo legal en el sentido que cuando se hayan estudiado en sesiones conjuntas no se pueda hacer los segundos debates simultáneamente, esto es perfectamente viable, queda el recurso de las Comisiones Mediadoras o de Conciliación para los efectos cuando hay algunas modificaciones no coincidentes.

En el día de ayer, con respecto a la publicación de este proyecto y para la ponencia de segundo debate, aquí en la plenaria se le repartió a los Representantes la duplicación, o sea, las fotocopias del mismo, máxime que también en la Gaceta del Senado ya habían publicado el proyecto, no es suficiente sobre la bondad del proyecto. Honorables Representantes, quiero pedirles la colaboración en el mismo, la verdad es que no es suficiente para subsanar el déficit fiscal creciente que tiene la Nación, pero sí es absolutamente necesario, es muy necesario este proyecto.

Nosotros los ponentes, el Representante Helí Cala, el Representante Miguel Durán y mi persona, hemos hecho un trabajo exhaustivo de concertación con todos los órganos o representantes de los órganos identidades, que de alguna manera sufren algunos efectos como consecuencia del proyecto, pero no es, honorables Representantes, como de pronto ante la opinión pública se ha hecho parecer, en el sentido que se le está recortando el presupuesto a algunas entidades; no hay recorte presupuestal a ninguna entidad, es un proyecto de racionalización, donde se ordena que muchas entidades destinen sus recursos de una manera especial atendiendo básicamente el

gasto social y la inversión. Lo hemos discutido a todo lo largo de su estudio con mucha amplitud, lo hemos concertado, trabajado ampliamente con la mayoría de los Congresistas, también hemos hablado sobre sus temas de interés, bueno.

Finalmente hay algunas propuestas de modificaciones que ya reposan sobre la Secretaría frente a algunos artículos del proyecto, pero más precisando a algunos conceptos.

De tal manera, señor Presidente, que le pido por favor pongamos en consideración, abramos el estudio de este proyecto. Además, pedirle a los honorables Representantes que por favor nos colaboren con su apoyo al mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor Secretario General manifiesta lo siguiente:**

La segunda pregunta del honorable Representante Casabianca fue para la Secretaría y para responder le leo el artículo pertinente de la Ley 5ª de 1992, artículo 183:

“Entre la aprobación del proyecto de una de las Cámaras y la iniciación del debate en la otra, deberán transcurrir por lo menos 15 días, salvo que el proyecto haya sido debatido en sesiones conjuntas, de las Comisiones constitucionales, en cuyo caso podrá presentarse la simultaneidad del segundo debate en cada una de las Cámaras”.

Está leído el artículo pertinente.

**Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:**

Presidente, igualmente quisiera preguntarle al Secretario, ¿entonces, sí podemos tramitar el proyecto con las copias y no con el original?

**El señor Secretario General manifiesta:**

Honorable Representante, la ponencia está en original presentada por los ponentes.

**Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Honorable Representante, de acuerdo al reglamento, los proyectos se pueden debatir sobre fotocopias. Este proyecto suscita bastante discusión; hemos aprobado una modalidad de trabajo para ir avanzando. En esta sesión vamos a ratificarla, es la siguiente: En los proyectos que susciten discusión, se integra una Subcomisión con todas las personas que quieren participar de ella, para que expresen sus inquietudes y posteriormente vendrán a la plenaria y si quieren volver a expresar sus inquietudes a la plenaria, lo harán.

**Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:**

Gracias, señor Presidente.

Aquí está el señor Ministro de Hacienda y este es un proyecto que creo que sobre el mismo existe interés del Gobierno Nacional para que se tramite, porque tiene que ver con medidas para racionalizar el gasto público.

El ponente, doctor Oscar González y él tiene la prerrogativa que se le de trámite a este proyecto de ley. Estoy de acuerdo, señor Presidente, en que se le dé trámite a este proyecto, de acuerdo con la disposición que fue aprobada aquí.

Todos los proyectos, en su mayoría, suscitan discusión. Vamos a discutirlo. A mí me preocupa

que el artículo 29 de la ponencia, le otorga unas facultades al Gobierno Nacional para suprimir, fusionar algunos organismos públicos. Creo que necesitamos escuchar al señor Ministro de Hacienda, para que nos explique de qué organismos se trata.

Pienso que no podemos extender un cheque en blanco al Gobierno Nacional para la supresión o fusión de organismos públicos sin saber a ciencia cierta, señor Presidente y honorables Representantes, de qué organismos se trata. Aquí en el Congreso de la República el año pasado, durante la discusión de la Ley del Plan de Desarrollo, nos dimos la pela los Congresistas y revivimos entre otros, el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, encargado de la conservación y mantenimiento de una red vial terciaria de más de 32.000 kilómetros de carretera, es el soporte de la economía campesina. Se dice en los mentideros políticos que uno de los organismos que puede ser liquidado es el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, existe una política nacional, para que el mantenimiento de los caminos veredales se adelante mediante la contratación de micro-empresarios, como ocurre actualmente en la red vial troncal y transversal del país. Serían más de 15.000 microempresarios a los que se les otorgaría trabajo permanente, que es parte de la política del actual Gobierno.

Entonces, solicito con todo respeto, que escuchemos al señor Ministro de Hacienda sobre este proyecto de ley y que cuando se vaya a votar se excluya el artículo 30 para poderlo debatir ampliamente y tener la seguridad en el Congreso, que no van a hacer tabla raza, como hizo el Gobierno anterior, señor Presidente, cuando con base en unas facultades extraordinarias contempladas en los artículos transitorios de la Constitución, el artículo 20, el Gobierno del Presidente Gaviria expidió 64 decretos con fuerza de ley y liquidó buena parte del Estado colombiano, con el prurito de que hay que reducir el tamaño del Estado, dejan por fuera una serie de funciones importantes que el Estado tiene que cumplir para la sociedad colombiana.

Gracias, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Helí Cala López:**

Presidente, muchas gracias.

La verdad es que este proyecto es de vital importancia no solamente para el Gobierno, sino para el país. Todos sabemos que en estos días estamos pasando por un déficit fiscal enorme y por primera vez en muchos años el Gobierno ha tratado de hacer un esfuerzo en el sentido de racionalizar y optimizar los recursos.

Como lo dijo el compañero Oscar González, compañero de ponencia, este proyecto ha sido ampliamente debatido y es más, fue consultado y trabajado con los sindicatos, con los Representantes, directivos de todas las Corporaciones que en un momento dado se sentían lesionados y se les aclaró con profundidad la filosofía del proyecto. De tal suerte que deben estar tranquilos, porque los recortes, sustancias que inicialmente se habían planteado, se han acordado con los sindicatos y los directivos de los entes descentra-

lizados a que hace referencia el presente proyecto de ley.

Quiero pedirle al señor Presidente y a todos los colegas que votemos la proposición con que termina la ponencia y que seguidamente nos reunamos los ponentes con el señor Ministro para analizar los artículos que susciten discusión o sobre los cuales los colegas de la Cámara tengan alguna discrepancia o alguna inquietud para analizarlos y posteriormente sometamos el proyecto. Y como dijo el doctor Julio Bahamón en su oportunidad, tan pronto tengamos conciliados todos estos artículos, el señor Ministro haga una exposición general sobre el proyecto si así lo estiman conveniente los compañeros Representantes a la Cámara. Pero la verdad, es un proyecto que ha sido ampliamente debatido. Desde luego, en el artículo 30 se le conceden algunas facultades, amplias facultades al Presidente para crear, suprimir, fusionar entes del orden nacional, pero con el ánimo de tratar de buscar algún equilibrio en las finanzas del Estado.

Mas sin embargo, creo que el resto del articulado no tiene mayor discusión, doctor Bahamón; es más, se crea una Comisión para que haga la verificación al Gobierno Nacional y todos los mecanismos para que no desborden el Poder Ejecutivo en este proyecto.

A mí me parece que los invitaría a que nos acompañen a votar la proposición con que termina la ponencia y continuemos la discusión del articulado, señor Presidente.

#### **Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Señores Representantes, tenemos casi a todos los honorables Representantes que quieren hablar sobre este proyecto de ley. Sugeriría lo siguiente: Será posible que podamos lograr formar una Subcomisión que hable sobre algunos asuntos y continuamos con el Orden del Día y después esa Subcomisión presenta el informe y abrimos el debate.

Es para que podamos evacuar nuestro Orden del Día.

#### **Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales:**

Gracias, señor Presidente.

Solicitaría la atención de los Parlamentarios respecto a este proyecto de ley. Hay cuatro artículos que pienso son lesivos a los municipios, a las regiones y a la Nación y son los artículos 15, 28, 29 y 30.

Señor Presidente, es que usted es de los que tiene que poner atención a esto, de manera que yo le pido al Ministro de Defensa que le permita poner atención.

Gracias, señor Presidente.

Honorables Representantes, ayer se decía que yo era una mujer muy brava. Lo que pasa es que no cargo agua en la boca para decir las cosas como pienso y como siento; no necesito de micrófono, porque tengo micrófono incorporado en mis pulmones, pero lo que sí está cierto, señor Presidente, queridos colegas, es que este proyecto de ley tiene 4 artículos que son lesivos a la Nación, a los municipios y a las regiones.

Esos 4 artículos por favor, verifíquenlos y doctor Oscar, usted que es ponente, acaba de decirnos aquí que concertaron, estudiaron y analizaron. No sé cuál sería la concertación, sé que las Comisiones no trabajaron, como trabajamos todas las Comisiones los proyectos de ley, pero los artículos 15, 28, 29 y 30 no pueden ser aceptados por la plenaria de la Cámara. Primero, porque facultades al Gobierno; no es al Gobierno, es al señor Ministro de Hacienda, que habla de un ajuste fiscal, cuando su Ministerio y otros Ministerios viatican en un año más de 5.000 días. Lo que equivale a 15 años de viáticos. Hagamos los ajustes en los viáticos del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente, pienso que estoy perdiendo el tiempo porque a mis compañeros no les interesa escuchar mi exposición. De todas maneras mi voto es negativo a la aprobación de este proyecto de ley. No continué en el uso de la palabra porque quería demostrarle a los Parlamentarios que el ajuste fiscal lo tiene que hacer el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa y otras entidades del Estado, que viatican en el año más de lo que se les paga en el año a sus funcionarios. Entonces señor Presidente, no quiero perder más el tiempo, pienso que lo estoy perdiendo.

Entonces, gracias, señor Presidente.

#### **Intervención de la honorable Representante Alegria Fonseca Barrera:**

Me quiero unir a la propuesta de Julio Bahamón en el sentido de suprimir el artículo 30 del proyecto de ley, estamos presentando una proposición, sé que todavía no se está discutiendo el proyecto, pero quiero sumarme a esa posición, pues es un artículo que es lesivo al Parlamento, da facultades al Gobierno nacional, para refusionar entidades sin conocimiento del Congreso. Entonces señor Presidente, además, hay otros artículos, aparte de los artículos mencionados por la honorable Representante Martha Luna, que me parecen son lesivos y que deben ser estudiados por esta subcomisión, y desde luego por qué no escuchar al señor Ministro en sus apreciaciones, porque es un proyecto que si bien ha sido estudiado en las comisiones, la plenaria tiene muchas cosas que preguntarle al señor Ministro. Y por otra parte señor Presidente, veamos para abreviar el tiempo qué artículo ya ha sido negado y en qué forma han salido de Senado, para de esa manera evitar una discusión bizantina por ejemplo respecto al artículo 30.

Muchas gracias señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Antonio Alvarez Lleras, para una moción de orden:**

Muchas gracias señor Presidente.

La moción de orden es para solicitarle señor Presidente, que para poder entrar a discutir el proyecto, aprobemos la proposición con que termina el informe de los señores ponentes y ahí si podemos discutir el articulado.

En el momento en que entremos a discutir artículo por artículo, o todo el proyecto, si usted

es tan amable me concede el uso de la palabra, porque sobre el artículo 30 tengo una proposición sobre la mesa, estudiada y discutida con la Corte Constitucional y me voy a referir a ella para aclarar ese punto. Pero por favor señor Presidente aprobemos la apertura de la discusión para darle orden al proyecto.

Muchas gracias.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado?

El Secretario General dice: Es aprobada la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente:

#### **El señor Presidente dice:**

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, se abre su discusión.

Señor Secretario General, sírvase manifestar de cuántos artículos consta este Proyecto de ley.

#### **Con mucho gusto Presidente:**

El Proyecto de ley contiene 35 artículos.

El señor Presidente manifiesta:

Solicito a los honorables Representantes, manifestar por escrito los artículos que ustedes consideren deben ser discutidos, para así poderlos separar de los otros artículos del Proyecto de ley que no suscitan discusión y que será propuesta a la Plenaria su votación en bloque.

#### **Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales:**

La verdad es que las subcomisiones son como las comisiones de conciliación, son arregladas con los Ministros, no acepto esa subcomisión y que quede la constancia.

#### **Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:**

Señor Presidente, primero que todo solicito ponerle un poco de orden a la Sala, que los honorables y distinguidos compañeros de la Cámara tomen sus respectivas curules por favor. En segundo lugar, señor Presidente, no estoy de acuerdo, ni soy partidario de subcomisiones, porque le estamos faltando al respeto a las Comisiones Constitucionales, que son las encargadas de preparar las ponencias y estudiar los proyectos para que aquí luego nosotros le abramos el debate necesario correspondiente para aprobarlos hoy o improbarlos.

Yo parto de la base señor Presidente, que tenemos que respetar el trabajo de los ponentes de cada una de las comisiones, en ese sentido no estoy de acuerdo con las subcomisiones con todo respeto se lo digo señor Presidente.

Si Su Señoría de acuerdo con el Reglamento ordena la discusión alrededor de este importante proyecto de ley, podríamos señalar qué artículos no suscitan discusión y los votaríamos en bloque,

cuáles deben ser materia de debate aparte, y entonces en orden vamos a analizar cada uno de esos artículos con las propuestas de modificación que puedan presentar los honorables Representantes. Desde ya les solicito con todo respeto que dejemos a un lado el artículo número 30, para que se pueda discutir una vez escuchemos al señor Ministro de Hacienda, otros honorables Congresistas tendrán interés en artículos diferentes al 30 para que también sea materia de un análisis por separado.

Gracias señor Presidente.

#### **Dirección de la Sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Bueno honorable Representante Julio Bahamón, como estamos en época navideña, no queremos discutir ni pelear con nadie, así que acogiendo las amables sugerencias la Representante Martha Luna y el Representante Julio Bahamón y otros Representantes, vamos por Secretaría a leer los artículos que ustedes han solicitado que se excluyan de la votación en bloque, y los demás los votaremos en bloque para proceder a discutir y debatir artículo por artículo, sírvase señor Secretario leer los artículos que han solicitado ser excluidos.

Honorable Representante, favor leer el Reglamento, su derecho de pedir artículo por artículo es de la Comisión, no de la plenaria, sírvase leer los artículos solicitados para excluir.

Con mucho gusto señor Presidente, los artículos son los siguientes:

2º, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 25, 28, 29, 30.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, excepto los artículos 2º, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 25, 28, 29, 30?

#### **De conformidad el señor Secretario General anuncia:**

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, excepto los artículos 2º, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 25, 28, 29, 30, señor Presidente.

El señor Presidente abre la discusión de los artículos que suscitan discusión, para tal efecto solicita al señor Secretario General dar lectura al primero de ellos.

El Secretario General procede así:

Artículo 2º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado:

La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación tendrá un valor igual al 17.001% en el año 1997, el Gobierno nacional presentará un Proyecto de ley trasladando de los fondos de Cofinanciación los recursos necesarios para que la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación sean del 18%... está leído el artículo 2º.

Una vez leído por el señor Secretario General el artículo 2º del Proyecto de ley número 185 de

1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente solicita a la Secretaría dar lectura a la proposición modificatoria al artículo 2º, del Proyecto en mención.

El señor Secretario General manifiesta que el honorable Representante Miguel Ángel Durán ha retirado la proposición modificativa al artículo 2º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

#### **Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:**

Gracias señor Presidente, es que sobre el artículo 2º que el señor Secretario acaba de leer el texto cambia su redacción con el que aparece en la copia que nos fue entregada en el día de ayer. Luego quiero saber cuál es verdaderamente el contenido del artículo 2º o qué es lo que se está leyendo porque el texto cambia absolutamente.

#### **Intervención del honorable Representante Helí Cala López:**

El artículo 2º es el que está plasmado de acuerdo a la redacción que pasó la Federación Nacional de Municipios; si quiere con el mayor gusto se lo leo doctor Higuera, dice: Redúzcanse los recursos de los Fondos de Cofinanciación en un monto equivalente al 0.99% de los ingresos corrientes de la Nación para el año de 1997, con destino a la participación de los Municipios en estos ingresos para alcanzar el 18% ordenado por el artículo 24 de la Ley 60 de 1993.

#### **Intervención del honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano:**

Gracias señor Presidente, pido la palabra en este momento porque lo que voy a decir se relaciona con todos los artículos de este Proyecto de ley. Parece una perogrullada pero no lo es... es importante el artículo 286 del Reglamento del Congreso, Ley 5ª, dice: ... todo congresista cuando exista interés directo en la decisión porque le afecta de alguna manera o compañero o compañera permanente o algunos de sus parientes dentro del 4º grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas. Entonces resulta señor Presidente, que aquí estamos hablando ni más ni menos que de unas reformas, de la prestación social, de la cesantía de los Parlamentarios, como servidores públicos que somos si esto fuese así parece una perogrullada pero no lo es, todos los Miembros del Congreso tendríamos que declararnos en conflicto de intereses, porque cómo no vamos a estar interesados en una ley que está hablando nada menos que de nuestras propias cesantías.

Entonces a mí me parece que es la oportunidad para aclarar este problema, que para que de una vez por todas el Presidente de la Cámara, diga cuándo existe conflicto de intereses y cuando no.

El artículo 15 por ejemplo, habla de la prestación de cesantías y el 13 también; es decir es absolutamente innegable que todos los Parlamentarios tenemos interés personal en esta ley, por lo tanto con mucho gusto con la venia de la Presidencia me han pedido una interpelación...

#### **Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza:**

Gracias señor Presidente. Es que quiero expresarle al Representante Martínezguerra, que en la Comisión Tercera de la Cámara cuando llegó el proyecto me opuse a este artículo porque surge el conflicto de intereses en materia legislativa a los Congresistas cuando se legisla a favor de los Parlamentarios, pero este artículo 15 es abiertamente en detrimento de los derechos adquiridos por los Congresistas. A la fecha nosotros no podemos legislar para favorecerlos, pero lo que no podemos dejar de legislar es para perder derechos que hemos adquirido a través de todo el tiempo. El Senado de la República retiró el artículo 15 en la Plenaria del Senado y, le pido al Ministro de Hacienda que retire el artículo de las cesantías igual como ocurrió con el Senado de la República.

#### **Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano:**

Muy bien, quiero de la manera más respetuosa decirle al colega que está equivocado; el artículo 286 del Reglamento dice muy claro: todo Congresista cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera; estamos interesados en la decisión porque nos afecta en manera desfavorable, de manera que no es cierto que el conflicto de intereses es únicamente cuando es a favor o cuando exista interés directo en la decisión...

#### **Dirección de la Sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Representante Martínezguerra, cuando lleguemos al artículo 15, usted expresará eso y se decidirá si estaban o no impedidos, mientras tanto debemos continuar con el estudio del Proyecto...

#### **Intervención del honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano:**

Una ley en la cual tenemos interés los Parlamentarios como es esta, es toda la ley, no estoy hablando de ningún artículo en particular, estamos impedidos porque en esta ley en todo su conjunto tenemos interés personal, de manera que me parece que es la oportunidad para que la Presidencia defina cuándo hay conflicto de intereses y cuándo no...

#### **Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Representante Martínezguerra, la solicitud de impedimento por conflicto de intereses es subjetiva, es personal, si usted considera que está impedido para conocer y debatir sobre este proyecto de ley sírvase expresarlo y lo pondré con mucho gusto a consideración de la Plenaria quien decidirá si se le acepta o no el impedimento.

#### **Intervención del honorable Representante Rodrigo Echeverry Ochoa:**

Gracias señor Presidente, en efecto, celebro que las Comisiones Terceras de la Cámara y del Senado hayan reformado un poco y hayan definido el artículo 2º en el sentido de reducir los Fondos de Cofinanciación para aportar unos recursos de estos fondos a los municipios colom-

bianos; aquí en esta misma Sesión hice esa proposición de reducir en un porcentaje igual de los Fondos de Cofinanciación; para buscar el desarrollo del país para que los municipios colombianos que hoy no tienen en su mayoría recursos y que la sola y única inversión que vienen realizando es la que reciben de las transferencias de la Nación. Aquí en esta misma Plenaria hablé sobre la necesidad de ser justos con los municipios colombianos y no reducirles sus recursos a que tienen derecho por Constitución, en las transferencias de la Nación en ese sentido. Celebro hoy, señor Presidente que se haya presentado en las Comisiones Terceras y se haya llegado a un acuerdo en ese sentido. Pero, quiero señor Ministro y señores Congresistas, incluir una proposición también en este artículo para facilitar que no sean única y exclusivamente los Fondos de Cofinanciación los que vayan a suplir los recursos que se les estaban quitando a los municipios colombianos. La propuesta mía que voy a presentar y que la entregaré por escrito a la Secretaría General, es en la necesidad que se incluyan allí todas las partidas globales que hay en el Presupuesto, óigase bien, todas las partidas globales que hay en el Presupuesto, como los Fondos que pueden estar en determinado momento en Presidencia de la República y que no tienen destinaciones específicas, los Fondos que hay en ciertos Ministerios, que no tienen determinaciones específicas para su inversión. En esas circunstancias la proposición dice así: Inclúyase en el artículo 2º además de la reducción en el porcentaje descrito en Cofinanciación todas las partidas globales incluidas en el presupuesto de 1997, como los de la Presidencia de la República y otras con el mismo porcentaje para alcanzar la base de la reducción a los municipios colombianos.

En consecuencia señor Presidente dejo a consideración de esta Cámara, que se incluyan allí esas partidas globales en iguales porcentajes para llevar la compensación de los municipios colombianos y no única y exclusivamente a los fondos de Cofinanciación que se van a hacer los retiros.

Entonces dejo a su consideración señor Presidente, la propuesta que estaré presentando en la Secretaría General.

#### **Intervención del honorable Representante Evelio Ramírez Martínez:**

Señor Presidente, honorables Representantes, he pedido la palabra no para discutir algún artículo específicamente, sino para dejar una constancia, porque este proyecto de recorte del gasto público, es un proyecto que estamos discutiendo en virtud de las presiones que ha venido ejerciendo la Junta del Banco de la República.

Resulta que en el día de hoy, apareció una información en la sección económica del periódico El Tiempo, que parece demostrar que están cambiando los vientos en esa Junta del Banco de la República, cuando empiezan a llegar a ella, gentes vinculadas posiblemente, no a la actividad directa de la política, pero sí a la administración pública, como es hoy la presencia del señor doctor ex Ministro de Agricultura Fernández Gamarra. Resulta que el señor ex Ministro de Agricultura, ha hecho una observación que hace

mucho tiempo venía proponiendo y venía estableciendo la opinión pública nacional y era cómo el Banco estaba emitiendo dinero para comprar y adquirir dólares y luego ese mismo dinero lo transformaban los usuarios a través de las operaciones de mercado abierto en títulos, por el cual tenía que pagar el Banco, o tiene que pagar el Banco una mayor tasa de interés; de manera que están haciendo una operación completamente absurda, es decir, adquiriendo el mismo dinero que emite con un costo muy superior al valor real y eso además ha venido estimulando el ingreso de divisas al país y por tanto fortaleciendo el valor del peso colombiano respecto al dólar; es decir aumentando el proceso de revaluación que cada día está perjudicando a la economía nacional, aquí hay sectores de esa economía casi arruinados, como es el sector cafetero, hay industrias arruinadas por la misma razón y nuestro proceso de apertura se ha convertido en un proceso de una sola vía, un proceso de importaciones porque cada día podemos exportar menos en virtud de esa revaluación del peso.

Creo que en el caso de la organización del Banco de la República, con todo respeto que me merece la Asamblea Constituyente, también hizo una copia mala, porque en muchos de los países, donde esa reforma se ha hecho, se han prohibido esas operaciones del mercado abierto para adquirir títulos de deuda pública del Gobierno Nacional y financiar déficit presupuestales.

Por esa razón colegas distinguidos, me he permitido, dejar la siguiente constancia, que voy a leerles.

El suscrito Representante, miembro de la Comisión Tercera Constitucional, se permite dejar la siguiente constancia en la sección económica del día de hoy, en el diario El Tiempo, aparece una información según la cual el doctor Antonio Fernández Gamarra, recientemente designado miembro de la Junta Directiva del Banco de la República, empieza a apartarse del criterio de manejo ortodoxo dado por dicha Junta a ciertas variables de la economía tales como la tasa de interés y el tipo de cambio.

La crítica fundamental del señor ex Ministro de Agricultura, en este sentido hace énfasis en la paradoja que genera el manejo actual de las llamadas operaciones de mercado abierto o más, las cuales al ser retribuidas con una tasa de interés elevado, inducen un mayor flujo de dólares a la economía nacional, los cuales una vez convertidos en pesos colombianos, se destinan a la adquisición de esos títulos emitidos por el Estado, este mayor ingreso de divisas al país, necesariamente acentúa el proceso de revaluación de la moneda nacional, que trae funestas consecuencias para su economía en este momento.

Están válida la observación formulada por el doctor Fernández, que cuando se pusieron de moda en el mundo, las reformas de la estructura de los bancos centrales, se prohibió a muchos de ellos, emplear el mecanismo de las operaciones de mercado abierto para financiar el presupuesto público, tal como ocurrió por ejemplo en Chile y en Indonesia. Pero se hace necesario además señalar que la llegada de nuevas perso-

nas a la Dirección del Banco Emisor, tal como ha ocurrido en el caso del doctor Fernández Gamarra, es conveniente, pues posiblemente el aporte de sus conceptos contribuya a modificar ortodoxos modelos de manejo monetario, que si bien se ajustan a esquemas teóricos apoyados en rigurosos criterios académicos, de pronto no respondan a las exigencias de una economía como la nuestra, cuyo manejo exige permanentes cambios, dada su condición de dependencia.

La observación formulada por el nuevo integrante de la Junta del Banco, reviste en este momento una marcada importancia para el buen suceso de la economía nacional, ya que la revaluación del peso, estimulada según la opinión del ex Ministro de Agricultura, por las operaciones de mercado abierto está llevando a la ruina a sectores tan importantes de la producción nacional, como es el cafetero, además de convertir el proceso de apertura de la economía patria en comercio de una sola vía, es decir de importación solamente.

Transcribese la presente al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Hacienda, al Gerente del Banco de la República y a los Miembros de la honorable Junta Directiva del mismo.

Muchas gracias señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Helí Cala López:**

En la Secretaría reposa una proposición aditiva del artículo 2º que es muy importante leerla, por cuanto allí se estarían salvando las partidas que quedarían rezagadas en la liquidación de presupuesto y que son muy importantes en los cuales se benefician muchos de los alcaldes de las regiones apartadas.

De conformidad el señor Secretario General da lectura a la proposición aditiva al artículo 2º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, así:

Proposición, adiciónase el artículo 2º, en los siguientes términos: el presente artículo no será aplicable a los proyectos de Cofinanciación identificados en el decreto de liquidación del proyecto de presupuesto, en el presupuesto de 1997. Firman los ponentes. Esta leída la proposición de los ponentes señor Presidente.

El honorable Representante Helí Cala López manifiesta que retira la proposición aditiva al artículo 2º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, por cuanto el señor Ministro de Hacienda le ha manifestado que eso está contemplado en el último inciso del artículo 31 del Proyecto en mención.

#### **Intervención del honorable Representante Rodrigo Echeverry Ochoa:**

Gracias señor Presidente, he hablado aquí con el señor Ministro de Hacienda, y he mirado la necesidad de los recortes en el presupuesto y habíamos hablado en la proposición que se acababa de presentar; entonces viendo las palabras sinceras del señor Ministro de Hacienda, quiero señor Presidente, retirar la proposición que presenté hace unos minutos, pero le quiero decir a usted señor Presidente, que estaré hablando de

nuevo en el artículo 31, porque aquí en el artículo 31 hay un párrafo que autoriza al Gobierno a hacer unos recortes presupuestales, entonces lo deseable es que los fondos de Cofinanciación no vayan a tener dobles recortes, uno que les estamos haciendo ya por la conexión a los municipios y otro que podría ser el propio Ministerio de Hacienda, en consecuencia en el artículo 31 volveré a hablar de la misma parte señor Presidente, para evitar que los fondos de Cofinanciación sean recortados doblemente, además también es necesario dejar en claro que el artículo 31 tiene que ser discutido ampliamente, en el sentido retiro la propuesta señor Presidente, gracias.

**Intervención del honorable Representante Miguel Angel Durán Gelvis:**

Gracias señor Presidente, es para hacer una claridad, en el sentido que está expresado el artículo 2º, el que viene en la ponencia, es una propuesta, es una proposición que hacemos los ponentes, para el segundo debate, porque el que se aprobó en las comisiones terceras, fue el que inicialmente leyó el señor Secretario, entonces hemos concertado con la Federación Nacional de Municipios el artículo que aparece allí, pero como a lo que hacía referencia el honorable Representante Echeverry en la proposición que retiro es a lo que tiene que ver con el rezago presupuestal, esa es la salvedad que se estaba haciendo en el artículo 31 para el rezago presupuestal.

En este artículo en el 2º, debemos nuevamente incluir la adición de manera que los recursos que destinados específicamente a los fondos de Cofinanciación queden libres de cualquier posibilidad de recortes que vaya a hacer el Gobierno, por lo tanto hay que incluir nuevamente la proposición que hace un momento retiraba el ponente Helí Cala, para que quede completo el artículo, en consecuencia, le ruego señor Presidente, que someta a votación el artículo 2º con la proposición que nuevamente deberá leer el Secretario.

**Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez:**

Gracias señor Presidente, es que el artículo 2º, regula una materia diferente a la establecida en el artículo 31, entonces cuando el señor Ministro manifiesta que lo relativo a las partidas de destinación específica están contenidas en ese inciso final del artículo 31, no es cierto; luego me parece coherente lo que dice el señor Ponente, cuando atina en el sentido de que se agregue la expresión.

Es más, con el doctor Jesús Ignacio García nos permitimos presentar una proposición que va en el mismo sentido, que rogaríamos al señor Presidente, la hiciera leer, porque conserva el espíritu de lo que ha manifestado el ponente.

Después de la lectura terminaré la participación señor Presidente.

De conformidad el señor Secretario General da lectura a la proposición presentada por los ponentes al artículo 2º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, así:

Artículo 2º. Redúzcanse los recursos de los Fondos de Cofinanciación en un monto equivalente al 0.999% de los ingresos corrientes de la

Nación para el año de 1997 con destino a la participación de los municipios en estos ingresos para alcanzar el 18% ordenado por el artículo 24 de la Ley 60 del 93. Está leído el artículo señor Presidente. con una proposición aditiva presentada por los ponentes adiciónese el artículo 2º en los siguientes términos... el presente artículo no será aplicable a los proyectos de Cofinanciación identificados en el decreto de liquidación del presupuesto de 1997 y firman los ponentes, leído el artículo Ministro...

Señor Presidente, está leído el artículo y la proposición sustitutiva.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

A ver Presidente, quiero decir lo siguiente: no comparto, el Gobierno no comparto este párrafo. Lo que aquí se ha demostrado es la voluntad aprobada y para las Comisiones Terceras y la Comisión y la Plenaria del Senado de hacer, de restituir el 18% de las participaciones municipales pero tal como queda este artículo con ese párrafo, el resto de los recursos de Cofinanciación tendría que ser reducido casi en la mitad; en otras palabras al reducir la base de liquidación de los Fondos de Cofinanciación se hace un recorte exagerado sobre la parte que son por ejemplo los programas generales de vivienda de interés social, los programas de becas educativas. Creo que si el Congreso de la República quiere aprobar la restitución del 18% para participaciones municipales con los recursos de los Fondos de Cofinanciación, no debe existir esta excepción, deben ser todos los recursos de los Fondos de Cofinanciación sin excepción alguna, así ha sido aprobado hasta ahora en las Comisiones, ha sido aprobado en la Plenaria del Senado y me parece que esto, tal como queda planteado aquí me parece que es inconveniente porque pone a una parte del presupuesto a unos recortes exagerados por quitar cerca de la mitad de la base de liquidación de los Fondos de Cofinanciación.

**Interpelación del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:**

Gracias señor Presidente. Quisiera preguntarle al señor Ministro nos informara en qué porcentaje afecta el artículo las partidas de destinación específica, para que nosotros predecamos a tomar una determinación a ciencia y paciencia de lo que puede suceder, le rogaría señor Ministro me resuelva ese interrogante. Muchas gracias...

**Intervención del honorable Representante Ciro Alfonso Crispín Landínez:**

Gracias señor Presidente. Es para lo siguiente: llevamos varios días discutiendo el Proyecto de ley número 113 Cámara, sobre Extinción de Dominio para solicitarle muy comedidamente se altere el Orden del Día y sometamos a votación el resultado de Conciliación sobre este Proyecto, pido que se someta a votación si se aprueba o no se aprueba la alteración del Orden del Día, señor Presidente...

El señor Presidente de la Corporación pone en consideración de la Plenaria la proposición de

alteración del Orden del Día, por solicitud de la honorable Representante Martha Luna Morales pide al señor Secretario General abrir los registros manual y electrónico.

**Intervención del honorable Representante César Daza Orcasita:**

Señor Presidente, creo que si vamos a someter la Conciliación de Cámara y Senado, tienen que manifestar cómo quedó la Conciliación porque no voy a votar nada si no me lo han explicado aquí...

Cerrada la votación de la proposición de alteración del Orden del Día, el señor Secretario anuncia:

Señor Presidente, ha sido aprobada la proposición de alteración del Orden del Día.

El señor Presidente de la Corporación solicita al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg, se sirva dar lectura al informe de la Comisión Conciliadora del Proyecto de ley número 019 de 1996 Senado, 113 de 1996 Cámara.

**Acta de Conciliación**

(Aprobada diciembre 12 de 1996)

**Del Proyecto de ley por la cual se establecen las normas de Extinción del Dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita.**

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las doce del día del 12 de diciembre de 1996, se reunieron en el recinto de la Comisión Primera del honorable Senado de la República, la Comisión de Conciliación designada para superar las discrepancias surgidas entre la Cámara y el Senado entorno al Proyecto número 019/96 Senado y 113/96 Cámara, de conformidad con los artículos 186, 187, 188 y 189 de la Ley 5ª de 1992. Esta Comisión entregada por los honorables Senadores Claudia Blum de Barberi, Germán Vargas Lleras, Enrique Gómez Hurtado, Jorge Eliécer Escobar, Alvaro Díaz y Guillermo Ocampo Ospina, y los honorables Representantes Yolima Espinosa Vera, Jorge Tadeo Lozano Osorio, Carlos Alonso Lucio, Julio Enrique Acosta Bernal, Emilio Martínez Rosajes, Roberto Camacho Weverberg, Alonso Acosta Osio, Luis Fernando Almario Rojas y Jesús Ignacio García Valencia, analizó las diferencias existentes en los textos aprobados en el segundo debate realizado en las plenarias de ambas Cámaras llegando a los siguientes acuerdos, que muy respetuosamente pone en consideración de los demás miembros de la Corporación.

En el artículo 2º, el inciso primero quedará así:

*En el artículo 2º. De las causales.* Por sentencia judicial se declarará la extinción del derecho de dominio de los bienes provenientes directa o indirectamente del ejercicio de las actividades que más adelante se establezcan o que hayan sido utilizados como medio o instrumentos necesarios para la realización de los mismos.

Dichas actividades son:

...

- En el artículo 5º del inciso segundo quedará así:

En el evento de haberse efectuado la partición y realizado el pago del impuesto por el adjudicatario, así como la ganancia ocasional, si

la hubiere el Estado deberá devolverlos para que sea procedente la ejecución de la sentencia.

- El artículo 6º -que había sido eliminado en la plenaria de la Cámara- será nuevamente incluido y tendrá un párrafo nuevo, quedando así:

*Artículo 6º. De los bienes equivalentes.* Cuando no resultare posible, ubicar, incautar o aprehender otros bienes determinados sobre los cuales versa la Extinción del Dominio, al momento de la sentencia podrá el juez declarar Extinguido el Dominio sobre un valor equivalente. Lo dispuesto en el presente artículo no podrá interpretarse en perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

Parágrafo. Antes de la sentencia de primera instancia, no podrá el juez que esté conociendo de la acción de Extinción del Dominio aprehender, ocupar u ordenar la práctica de medidas cautelares sobre bienes equivalentes.

- El literal a) del artículo 15 quedará así:

*Artículo 15...*

a) El fiscal que deba conocer de la acción de Extinción del Dominio, de oficio o por interposición de demanda, ordenará su iniciación mediante providencia interlocutoria apelable en el efecto devolutivo, indicativa de los hechos en que se funda, los bienes y las pruebas o indicios, prevendrá sobre la suspensión del poder dispositivo y decretará la inmediata aprehensión u ocupación y las medidas preventivas pertinentes, si no se hubieren adoptado en la actuación penal.

- Para el literal g) del artículo 15, se acordó dejar el texto que fue aprobado en el Senado.

g) En contra de la sentencia que decreta la Extinción del Dominio procede el recurso de apelación conforme a las reglas generales. La que se abstenga de esta declaración se someterá al grado de consulta.

- En el artículo 26 de acordó lo siguiente:

El literal a) quedará así:

a) Financiar programas y proyectos en el área de educación, recreación y deporte. Así mismo los programas que prevengan el consumo de la droga, como los que tiendan a la rehabilitación y la promoción de la cultura de la legalidad.

- El literal f) quedará así:

f) Financiar programas que ejecute el deporte asociado, con el objeto de fomentar, masificar y divulgar la práctica deportiva. Igualmente, apoyar programas recreativos, formativos y social comunitarios.

El literal i) quedará así:

i) Financiar programas de reubicación dentro de la frontera agrícola, a colonos asentados en la Amazonia y la Orinoquia colombiana.

En el párrafo 1º se incluye la expresión "e indígenas" y se suprime el párrafo 2º. En consecuencia el párrafo único del artículo 26, quedará así:

Parágrafo. Las tierras aptas para la producción y que ingresen al Fondo que se crea en la presente ley, se adjudicarán a los campesinos e indígenas que cumplan los requisitos establecidos. La adjudicación se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 160 de 1994 los desplazados por la violencia y los involucrados en los programas de

erradicación de cultivos ilícitos tendrán prioridad para la adjudicación.

- El artículo 28 tendrá un párrafo nuevo así:

Parágrafo. Quien realice una falsa denuncia en los supuestos de la presente ley incurrirá en la sanción penal respectiva, incrementada hasta en una tercera parte, igual aumento se aplicará a la sanción a que se haga acreedor el fiscal o el funcionario judicial que incurra en prevaricato, por indebida aplicación. En todo caso no se podrá abrir o iniciar investigación alguna contra personas naturales o jurídicas, con base en anónimos o pruebas obtenidas ilegalmente.

- Para el artículo 32 se propone acoger el aprobado en las Comisiones Primeras de Senado y Cámara y en la plenaria del Senado:

*Artículo 32. De la Vigencia.* Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

No obstante, la Extinción del Dominio se declarará, cualquiera sea la época de la adquisición o destinación ilícita de los bienes o derechos, aun tratándose de situaciones jurídicas existentes con anterioridad a la vigencia de esta ley, siempre que dicha adquisición o destinación ilícita de los bienes o derechos haya sido realizada con posterioridad a la existencia de los delitos que dan lugar a esta medida de extinción, así la legislación haya modificado o modifique la denominación jurídica, sin perjuicio del término de prescripción de que trata el artículo 9º de esta ley.

En todo caso se entenderá que la adquisición ilícita de los bienes no constituye justo título, causa un grave deterioro de la moral social y es conducta con efectos permanentes.

En relación con este artículo, 14 miembros de la Comisión de Conciliación solicitan se vote el artículo que ha sido leído, el Senador Alvaro Díaz Ramírez, solicita a la plenaria se vote, el texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes.

La sesión de esta Comisión de Conciliación fue presidida por el honorable Senador Guillermo Ocampo Ospina, y actuó como vicepresidente el honorable Representante Julio Enrique Acosta Bernal. Como secretario de la Comisión actuó el doctor Diego Vivas Tafur, Secretario General de la Cámara. Así mismo asistieron a la sesión los señores Ministros de Justicia, doctor Carlos Medellín Becerra, del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe, y el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Valdivieso Sarmiento.

En constancia se firma a los doce días del mes de diciembre de 1996, siendo las 3:45 p.m.

*Claudia Blum de Barberi, Germán Vargas Lleras, Enrique Gómez Hurtado, Jorge Eliécer Escobar, Alvaro Díaz, Guillermo Ocampo Ospina, Senadores de la República.*

*Yolima Espinosa Vera, Jorge Tadeo Lozano Osorio, Carlos Alonso Lucio, Constancia votará negativamente el artículo de la vigencia;*

*Julio Enrique Acosta Bernal, Emilio Martínez Rosales, Roberto Camacho Weverberg, Alonso Acosta Osio, Luis Fernando*

*Almario Rojas, Jesús Ignacio García Valencia, Representantes a la Cámara.*

**Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:**

Realmente admirable la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley de Extinción del Dominio pudo conciliar los textos de Senado y Cámara de la manera que paso a leerles... acta de Conciliación del Proyecto de ley por la cual se establecen las normas de Extinción del Dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita... en Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las 12 del día del 12 de diciembre de 1996, se reunió en el recinto de la Comisión Primera del honorable Senado de la República la Comisión de Conciliación, designada para superar las discrepancias surgidas entre la Cámara y el Senado entorno al Proyecto número 019 de 1996 Senado y 113 96 Cámara, de conformidad con los artículos 186, 187, 188 y 189 de la Ley 5ª de 1992 esta Comisión integrada por los honorables Senadores Claudia Blum de Barberi, Germán Vargas Lleras... Enrique Gómez Hurtado, Jorge Eliécer Escobar, Alvaro Díaz y Guillermo Ocampo Ospina y los honorables Representantes:

Yolima Espinosa Vera

Jorge Tadeo Lozano Osorio

Carlos Alonso Lucio

Julio Enrique Acosta Bernal

Emilio Martínez Rosales

Roberto Camacho

Alonso Acosta Osio

Luis Fernando Almario Rojas

Jesús Ignacio García Valencia.

Analizó las diferencias existentes en los textos aprobados en el segundo debate realizado en la Plenaria de ambas Cámaras llegando a los siguientes acuerdos que muy respetuosamente ponen en consideración de los demás miembros de la Corporación... en el artículo 2º, en el inciso primero quedará así:

Artículo 2º. De las cuales por sentencia judicial se declarará la extinción del Derecho de Dominio de los bienes provenientes directa o indirectamente del ejercicio de las actividades que más adelante se establezcan o que hayan sido utilizados como medios o instrumentos necesarios para la realización de los mismos, dichas actividades son las causales del artículo 2º... en el artículo 5º del inciso 2º quedará así en el evento de haberse efectuado la partición y realizado el pago del impuesto por el adjudicatario así como la ganancia ocasional si la hubiere, el Estado deberá devolverlos para que sea procedente la ejecución de la sentencia... el artículo 6º... que había sido eliminado en la Plenaria de la Cámara será nuevamente incluido y tendrá un párrafo nuevo quedando así:

Artículo 6º... De los bienes equivalentes cuando no resultare posibles ubicar, incautar o aprehender otros bienes determinados sobre los cuales versa la Extinción del Dominio al momento de la sentencia podrá el juez declarar extinguido el dominio sobre un valor equivalente. Lo dispuesto

en el presente artículo no podrá interpretarse en perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

Parágrafo. Antes de la sentencia de primera instancia no podrá el juez que está conociendo de la acción de Extinción del Dominio aprehender, ocupar u ordenar la práctica de medidas cautelares sobre bienes equivalentes. El literal a) del artículo 15 quedará así:

Artículo 15...

a) El Fiscal que deba conocer de la acción de Extinción del Dominio de oficio o por interposición de demanda, ordenará su iniciación mediante providencia interlocutoria apelable en el efecto devolutivo, iniciativa, indicativa de los hechos en que se fundan los bienes o las pruebas o indicios prevendrá sobre la suspensión del poder dispositivo y decretará la inmediata aprehensión u ocupación y las medidas preventivas pertinentes si no se hubieran adoptado en la actuación penal... para el literal g) del artículo 15 se acordó dejar el texto que fue aprobado en el Senado.

g) En contra de la sentencia que decreta la Extinción del Dominio procede el recurso de apelación conforme a las reglas generales... la que se abstenga de estas declaraciones someterá al grado de consulta. En el artículo 26 de acordó lo siguiente:

El literal a) quedará así:

Financiar programas y proyectos en el área de educación, recreación y deporte así mismo los programas que prevengan el consumo de la droga como los que tiendan a la rehabilitación y la promoción de la cultura de la legalidad. El literal f) quedará así... financiar programas que ejecuten el deporte asociado con el objeto de fomentar, masificar y divulgar la práctica deportiva, igualmente apoyar programas recreativos formativos y social comentarios. El literal y) quedará así: Financiar programas de reubicación dentro de las fronteras agrícola a colonos asentados en la Amazonia y en la Orinoquia colombiana.

En el parágrafo primero se incluye la expresión e indígenas y se suprime el parágrafo segundo en consecuencia el parágrafo único del artículo 26 quedará así:

Parágrafo... las tierras aptas para la producción y que ingresan que se crea en la presente Ley se adjudicarán a los campesinos e indígenas que cumplen los requisitos establecidos, la adjudicación se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 160 de 1994, los desplazados por la violencia y los involucrados en los programas de erradicación de cultivos ilícitos tendrán prioridad para la adjudicación... el artículo 28 tendrá un parágrafo nuevo así... Parágrafo. Quien realice una falsa denuncia en los supuestos de la presente Ley... incurrirá en la sanción penal respectiva incrementada hasta en una tercera parte, igual aumento se aplicará la sanción a que se haga acreedor el Fiscal o el funcionario judicial que incurra en prevaricato por indebida aplicación, en todo caso no se podrá abrir o iniciar investigación alguna contra personas naturales o jurídicas con base en anónimos o pruebas obtenidas ilegalmente. Para el artículo 32 se propone recoger el aprobado en las Comisiones Primeras de Senado y Cámara y en las Plenarias

del Senado artículo 32 de la vigencia esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación... no obstante la Extinción del Dominio se declarará cualquiera sea la época de la adquisición o destinación ilícita de los bienes o derechos o aun tratándose de situaciones jurídicas existentes con anterioridad a la vigencia de esta Ley siempre que dicha adquisición o destinación ilícita de los bienes o derechos haya sido realizada con posterioridad a la existencia de los delitos que dan lugar a esta medida de Extinción, así la legislación haya modificado o modifique la denominación jurídica sin perjuicio del término de prescripción de que trata el artículo noveno de esta Ley, en todo caso se entenderá que la adquisición ilícita de los bienes no constituye justo título caso grave deterioro de la moral social y es conducta con efectos permanentes.

La sesión de esta Comisión de Conciliación fue presidida por el honorable Senador Guillermo Ocampo Ospina y actuó como Vicepresidente el honorable Representante Julio Enrique Acosta Bernal, como Secretario de la Comisión actuó el doctor Diégo Vivas Tafur, Secretario General de la Cámara... así mismo asistieron a la sesión los señores Ministros de Justicia, doctor Carlos Medellín Becerra, del Interior Horacio Serpa Uribe y el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Valdívieso Sarmiento. En constancia se firma a los 12 días del mes de diciembre de 1996 siendo las 3 y 45. La propuesta que acabo de leerles fue adoptada prácticamente por unanimidad con algunas pequeñas salvedades del Senador Alvaro Díaz, que se aparta de lo decidido en el artículo 32 del doctor Jorge Tadeo Lozano que deja una constancia por escrito y el doctor Carlos Alonso Lucio que firma el acta pero deja una constancia negativa a lo del artículo 32, éste fue el resultado señor Presidente y señores Representantes de esa excelente Comisión de Conciliación que teniendo posiciones tan diversas, logró este acuerdo.

**Dirección de la Sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Se ha pedido una moción de orden... señor Secretario sírvase leer por Secretaría las personas declaradas impedidas.

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Presidente, me permito informarle que como no estaba en el Orden del Día el tema referido no tengo la lista de los declarados impedidos en este momento ni el expediente.

El señor Presidente de la Corporación, abre la discusión del Informe de la Comisión Conciliadora del Proyecto de ley número 019 de 1996 Senado, 113 de 1996 Cámara.

**Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:**

Señor Presidente ayer se conocieron las cartas de los honorables Representantes que se declararon impedidos y la Cámara aprobó esos impedimentos, lo que ha pedido la doctora María Paulina Espinosa, es que además al final de la votación electrónica que se lea o que se registre mejor a los Parlamentarios que no asistieron a esta Sesión; eso es lo que ella está solicitando.

**Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:**

Gracias señor Presidente, para solicitar que a los medios de comunicación se les entregue por parte de la Secretaría de la Cámara, las listas oficiales de los votantes y la forma cómo votaron, porque es bien conocido de los miembros de la honorable Cámara que la votación del pasado martes entre las personas que aparecieron votando en contra de la Extinción del Dominio, apareció mi nombre no me encontraba ese día en la ciudad de Bogotá, de tal manera que creo que en proyectos tan importantes que cuya decisión y posición tiene tantísima responsabilidad, deben quedar muy claro los nombres y ser entregados oficialmente para evitar que se le puedan hacer daño a las personas como el que me causaron con esa publicación. Muchas gracias señor Presidente.

Cerrada la discusión del informe de la Comisión Conciliadora del Proyecto de ley número 019 de 1996 Senado, 113 de 1996 Cámara, el señor Presidente abre su votación, para tal efecto solicita al señor Secretario General abrir los registros manual y electrónico.

Cerrada la votación del informe de la Comisión Conciliadora del Proyecto de ley número 019 de 1996 Senado, 113 de 1996 Cámara, ésta arroja el siguiente resultado:

Por el sí	103
Por el no	4
Total	107

**En consecuencia el señor Secretario General anuncia:**

Ha sido aprobado el informe de la Comisión Conciliadora del Proyecto de ley número 019 de 1996 Senado, 113 de 1996 Cámara, señor Presidente.

VOTACION

Diciembre 12 de 1996

VOTACION

INFORME COMISION CONCILIADORA

**Proyecto Extinción del Dominio**

Tipo de Mayor A a: simple (63)

No votan: 75

Sí: 83, No: 3

Abstiene: 0,

Excusados: 0

No votan: 75

Alvarez Javier, Andrade José, Durán Miguel, Ardila B. Carlos, Barragán Carlos, Benítez Eduardo, Betancour Ingrid, Cala Helí, Calderón Lázaro, Camacho Betty, Carmona S. Octavio, Carvajal José Arlen, Chaux Juan José, Chavarriga, Daniels Martha, Dávila José, Pupo Pastrana Humberto, Devía Tomás, Duque Luis, González José, Gómez Jorge, González Jaime, Guzmán Rafael, Molina Armando, Herrera Roberto, Huertas Germán, Marín Luis, Lamboglia Giovanni, Luna Martha, Martínez Darío, Maya José, Maya García, Moya Roberto, Olaya H. Jorge Hernán, Shultz N. Jorge E., Pérez A. Jorge C., Rivera Lorenzo, Olarte Jorge, Rodríguez Julio, Sánchez A. Freddy, Saravia Darío, Tello Fernando, García César, Berrío Jairo, Vives Joaquín, Zambrano Hernando,

Amaya Nelson, Cataño Gustavo, Dáza César, Londoño Roberto, Estrada Dalia, Gallardo Julio, García Jesús I., García Albino, Arévalo Diomedes, Guerra Luis, Martínez José C., Medina Juan, Mora Julio, Oviedo Carlos, Espinosa Guillermo, Quintero Rafael, Rincón Mario, Romero Jairo, Serrano Luis Vicente, Molinares Mario, Velásquez Manuel, Victoria Pablo, Zapata Gabriel, Mena Zulía, Valencia Agustín, Bula Adolfo, Morales Vivianne, Lucio Carlos A., Martínezguerra.

Sí: 83

Acosta Julio, Alfonso Rafael, Carrillo Jorge, Alvarez Antonio, Anaya H. Jorge Eliécer, Bahamón Julio, Beltrán Orlando, Ricaurte José, Tinoco Roberto, Brito Guillermo, Caicedo Tomás, Durán Antenor, Echeverri Rodrigo, Elejalde Ramón, Espinosa Yolima, Fonseca Alegría, Argüello A. Sixto, García Franklin, García Jesús, Gaviria Guillermo, Gómez Inés, Jiménez Oscar, Llinás José A., Martínez Emilio, Mejía María, Mesa Ernesto, Alvarez Luis, Moreno P. José G., Pérez Roberto, Pineda Carlos, Pinillos Antonio, Ramírez Evelio, Rivera Rodrigo, Peñalosa Ismael, Silva Juan, Tapias Delgado Mauro, Uribe A., Luis G., Vélez William, Vidal Augusto, Villamizar Basilio, Morales Norberto, Zapata Rafael, Acosta Alonso, Almario Fernando, Pedraza Jorge, Camacho Roberto, Carrizosa Melquiades, Carrizosa Jesús, Casabianca Jaime, Castrillón Juan, Castro Santiago, Corzo Juan Manuel, Escobar José Alfredo, Crispín Ciró A., Cuello Alfredo, Dechner Héctor, Enríquez Carlos, Guzmán Justo, Higuera Benjamín, León Harold, López Oscar, López Gustavo, Téllez H. Alberto, Cárdenas Neida, Mendieta Jorge, Montes William, Ortiz Graciela, Parra Carlos, Rodríguez R. Carlina, Rueda José R., Salazar Franco, Salazar José, Molina T. José A., Tejada Humberto, Torres E. Jaime L., Varela Ramiro, Vargas Jesús, Yepes Arturo, Espinosa Paulina, Aristizabal José J., Crawford Colin, Suárez Yaneth, Brand Nubia.

No: 3, Zamorano Zoraida, Peláez Emma, Viola D. Teresa S.

Abstiene: 0, Excusados 0.

Excusas: Jorge E. Schuhz, Adolfo Bula, Manuel Ramiro Velásquez, Tomás Devia L., Javier Tato Alvarez, Vivianne Morales, Luis Norberto Guerra; Luis Roberto Herrera.

#### **Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas:**

Señor Presidente, siempre he venido insistiendo que cuando no funcione el sistema electrónico debe leerse también en viva voz la dirección del voto de las personas que tienen que hacer el registro en forma mecánica, le solicito. Nosotros queremos conocer cuál fue la realidad de toda la votación, mil gracias.

Señor presidente...

#### **Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación.**

Así se hará. Señor Secretario, sírvase leer de viva voz los votos manuales y el sentido en que se dieron.

#### **De conformidad el señor Secretario General responde:**

Con mucho gusto Presidente, el registro manual fue el siguiente:

Por el sí o sea aprobando el informe leído

Miguel Durán  
José Martínez  
Carlos Ardila  
Jorge Olarte  
Julio Gallardo  
Mario Rincón  
Dilia Estrada de Gómez  
José Arlen Carvajal  
Rafael Quintero  
José Aristides Andrade  
Roberto Moya  
Pablo Victoria  
Lázaro Calderón  
Jaime Avila  
Alfonso López Cossio  
Jorge Olaya Lucena  
César Augusto Daza  
Darío Saravia Gómez  
Jorge Tadeo Lozano  
Ingrid Betancourth.

Y por el no... se registró solamente un voto el doctor Jorge Gómez Celis... este es el registro manual, quedará constancia en el acta doctor García... y el registro electrónico está en el sistema y lo podrá conocer la opinión pública cuando el Presidente lo ordené. Por el no se registró solamente uno manualmente el doctor Jorge Gómez Celis y 3 en el sistema electrónico que se podrán conocer un vez se apague el sistema y se ordene imprimir la votación.

#### **Intervención del honorable Representante Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Gracias señor Presidente, señores Parlamentarios, quiero en compañía de la honorable Representante Dilia Estrada dejar una constancia que dice en su texto lo siguientes: señor Presidente los suscritos Parlamentarios Dilia Estrada y Jorge Armando Pedraza, ponemos en conocimiento de la Plenaria de la Corporación el acto injusto, insolidario, agresivo e inexplicable por parte de los delegados del Congreso Venezolano ante la 16ª del Parlamento Latinoamericano celebrado el pasado 6 y 7 de diciembre en Sao Paulo Brasil con la proposición que adjuntamos y que forma parte de esta constancia señor Presidente expresamos nuestro total desacuerdo con la actitud irresponsable de tales diputados al haber calificado la posición colombiana nuestra posición como de documento manipulado todos los países miembros del Parlamento Latinoamericano con excepción de Venezuela se solidarizaron plenamente con la proposición y su contenido. A la vez solicitamos a la Mesa Directiva que se oficie al Congreso de Venezuela pues tenemos la confianza de que lo allí expresado por los diputados venezolanos no sea realmente la opinión oficial del Congreso de Venezuela presentado por los Representantes Dilia Estrada de Gómez y Jorge Hernando Pedraza el texto señor Presidente, honorables Parlamentarios de la proposición que en compañía con los Senadores Juan Guillermo Angel, Luis Emilio Sierra, presentamos ante esta confe-

rencia dice lo siguiente y que fue aprobada, repito, por los 22 países miembros del Parlamento Latinoamericano, menos Venezuela, dice;

...proposición el Parlamento Latinoamericano condena el delito de secuestro como el más abominable crimen contra la libertad y la integridad humana, solicita a los países miembros promover la colaboración jurídica, científica y tecnológica para luchar contra este delito se solidariza con el pueblo de Colombia por la penosa situación generada con el secuestro de 67 soldados por parte de insurgentes, hace un llamado a la organización subversiva que tiene en su poder desde hace 3 meses a los soldados para que los liberen lo antes posible, así mismo clama por la liberación de todas las personas que hoy son víctimas de ese repudiable delito, presentada por los delegados de Colombia ante la 16ª Asamblea ordinaria del Parlamento Latinoamericano. Firman Dilia Estrada, Juan Guillermo Angel, Luis Emilio Sierra y Jorge Hernando Pedraza, muy amable señor Presidente, honorables Parlamentarios esperamos que la Mesa Directiva en cumplimiento de esta constancia se sirva darle las comunicaciones y los oficios al Congreso de Venezuela. Muchas gracias.

#### **El señor Secretario General, doctor Angelino Lizcano manifiesta:**

Es para aclararle a la honorable Representante Dilia Estrada, que la Secretaría en la votación del proyecto de Extinción del Dominio registró con claridad todos los votantes, el señor Secretario, doctor Diego Vivas Tafur, hizo la aclaración inclusive a los medios de comunicación que tomaron nota, fuera del recinto porque estaban transmitiendo por televisión una nota equivocada. No es culpa de la Secretaría, porque en los registros está la votación bien hecha y donde usted honorable Representante no aparece, porque efectivamente no estaba. Entonces quiero hacer aclaración en nombre del doctor Diego Vivas.

#### **Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Muy bien señor Secretario, la Representante Dilia nunca hizo alusión a la Secretaría ni responsabilizó a la Secretaría, de todas nos parece importante esa aclaración, sobre todo para los medios de comunicación, que yo creo que deben tener más responsabilidad en el registro de los acontecimientos para evitar el daño a la imagen y al buen nombre de las personas.

Continuemos señor Secretario, con el curso de nuestro Orden del Día.

#### **El señor Secretario General manifiesta:**

Señor Presidente, estaba en el uso de la palabra el doctor Helí Cala López, ponente y se estaba discutiendo el artículo 2º del Proyecto número 185 de 1996 Cámara, sobre la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se expiden otras disposiciones, el artículo 2º está en discusión y en el uso de la palabra el señor ponente.

#### **Dirección de la Sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

El Ministro de Hacienda tenía el uso de la palabra, Ministro favor continuar con el uso de la palabra en relación con el punto en discusión.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

La respuesta a la pregunta que se hizo es que aproximadamente el 12% de los recursos de los fondos, aprobarlos tal como lo presentan los ponentes, sin parágrafo.

**Intervención del honorable Representante Carlos Pineda García:**

Señor Presidente, honorables Representantes, quisiera por Secretaría, que se volviera a leer la proposición, queremos los ponentes que se incluya como parágrafo.

De conformidad el señor Secretario General da lectura a la proposición presentada por los ponentes al artículo 2º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, así:

Con mucho gusto honorable Representante.

Aiciónese al artículo 2º en los siguientes términos: el presente artículo no será aplicable a los proyectos de cofinanciación identificado en el decreto de liquidación del presupuesto de 1997. Ese es el texto honorable.

**Intervención del honorable Representante Carlos Pineda García:**

Señor Presidente, a mí me gustaría escuchar de parte de los proponentes de este parágrafo que nos hicieran una explicación más amplia porque la verdad es que hay dudas sobre la posición adoptada por ellos.

Gracias señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Helí Cala López:**

La proposición, que se aprobó en las Comisiones Terceras, tiene que ver con la garantía que a través de esta adición, estamos dando a los recursos específicos que fueron incluidos por parte nuestra en el presupuesto.

Con eso lo que estamos garantizando es que los recursos que están identificados en el proyecto de liquidación del presupuesto no sean tocados, cuando se vaya a hacer el recorte para devolver el punto de transferencia a los municipios en ese sentido la proposición.

Cerrada la discusión de la proposición presentada por los ponentes al artículo 2º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición presentada por los ponentes al artículo 2º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobado. La proposición presentada por los ponentes al artículo 2º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura al artículo 5º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

De conformidad el señor Secretario General da lectura al artículo 5º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, así:

Artículo 5º, el inciso 1º del artículo 3º, de la Ley 141 de 1994, quedará así; para que un proyecto regional de inversión sea elegible deberá ser presentado por la entidad territorial o resguardos indígenas de manera individual conjunta o asociadamente a través de los Consejos Regionales de Planificación Económica y Social Corpes, o las entidades que hagan sus veces, para que el concepto del Ministerio correspondiente y su presentación a la Comisión Nacional de Regalías, según la reglamentación que expida el Gobierno, estos proyectos deberán estar definidos como prioritarios en el correspondiente plan de desarrollo territorial y venir acompañados de los estudios de factibilidad o preinversión según el caso que excluya el impacto social, económico y ambiental.

Está leído el artículo 5º señor Presidente.

Una vez leído por el señor Secretario General, el artículo 5º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente abre su discusión.

**Intervención del honorable Representante Miguel Durán G.:**

El espíritu de esta propuesta que está en el artículo 5, es orientar un poco más en el sentido técnico de la asignación de recursos, porque, lo que ha venido aconteciendo con la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Regalías, es que una Comisión de Expertos que fue designada por un período de 5 años, están determinando ellos sin ningún procedimiento técnico, ni ninguna otra garantía de que los recursos se distribuyan en forma equitativa, garantizando, digo, que esos Proyectos que presentan las entidades territoriales, ellas por partida sola, o asociadas, se han estudiado por el respectivo Ministerio del ramo, es decir si es un Proyecto de minas, tendrá que estudiarlo el Ministerio de Minas; si es un Proyecto de educación tendrá que estudiarlo el Ministerio de Educación y posteriormente serán remitidos a la Comisión nacional de Regalías.

La Comisión Nacional de Regalías no podrá elegir proyectos, sino aquellos que hayan sido presentados por el respectivo Ministerio del ramo, en ese sentido es la propuesta que se hace aquí para claridad de los señores, señor Presidente.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Señor Presidente, la Constitución establece en forma muy clara que el Fondo Nacional de Regalías, está destinado a entidades territoriales, por lo tanto aunque está muy intencionada la propuesta sustitutiva, no puede ser aprobada porque sería inconstitucional dado que las organizaciones de las comunidades negras, no son entidades territoriales, por este motivo le solicito que retiren la proposición sustitutiva y se vote el proyecto tal como fue presentado por los Ponentes.

Cerrada la discusión del artículo 5º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 5º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el artículo 5º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura al artículo 7º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

De conformidad el señor Secretario General da lectura al artículo 7º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, así:

Artículo 7º, modificar el parágrafo 1º del artículo 75 de la ley 181 de 1995 el cual quedará así, parágrafo 1º, los recursos del impuesto al valor agregado IVA, a que se refiere el presente artículo quedará distribuido así:

1º. 40% para el Instituto Colombiano para la Juventud y el Deporte Coldeportes.

2º. 20% para los entes deportivos, departamentales y distritales.

3º. 40% para los entes deportivos municipales

Está leído el artículo señor Presidente, y no hay ninguna proposición radicada en la Secretaría.

El señor Presidente abre la discusión del artículo 7º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

Cerrada la discusión del artículo 7º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

Aprueban los honorables representantes al artículo 7º del Proyecto de ley 185 de 1996 cámara, 089 de 1996 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el artículo 7º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura al artículo 9º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

De conformidad el señor Secretario General da lectura al artículo 9º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado así:

Cuando las instituciones de educación superior que reciben aporte del presupuesto general de la Nación, creen, desarrollen, reorganicen programas académicos, que impliquen mayores erogaciones con cargo al tesoro nacional, deberán obtener previamente el certificado respectivo de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Está leído el artículo nueve. Además manifiesta: en Secretaría existe una proposición modificativa al artículo 9º del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente, que dice así: *Suprimir el artículo nueve.*

**Intervención del honorable Representante Alberto Téllez Iregui:**

Sí, señor Presidente, a mí me parece que este artículo es supremamente delicado, esto tiene

grandes implicaciones en el campo de la educación superior Pública. Nosotros hicimos en la Comisión Cuarta, un debate sobre el problema de la educación pública, y allí veíamos dos cosas o dos conclusiones entre muchas otras que se sacaron y quiero señalar esto, veíamos en ese debate que entre el año de 1975 y 1995 la cobertura de la educación pública a nivel superior pasó del 70% al 30%, es decir que se ha venido debilitando en 20 años en más del ciento por ciento la capacidad y la cobertura de la educación pública a nivel superior.

Igualmente veíamos en ese debate que había una constante relacionada con la insuficiencia de recursos para las Universidades públicas de carácter nacional y de carácter regional, con este artículo que se está planteando que las instituciones de educación superior que reciben aportes del Presupuesto General de la Nación cuando creen desarrollen o reorganicen programas académicos deben obtener previamente el certificado respectivo de viabilidad presupuestal.

Lo que se está planteando en concreto es que las universidades públicas a partir de esta ley, no podrán realmente ni crear, ni desarrollar, ni reorganizar programas académicos, porque no tienen los recursos; eso quedó suficientemente claro, lo ha vivido el país, lo conoce. Este año fue supremamente expresa y manifiesta la problemática de las universidades públicas en todo el país, el paro de la Universidad Nacional, los problemas que se presentaron en las Universidades públicas de orden regional.

Entonces este artículo lo que hace es que se paralice toda posibilidad hacia adelante de crear, desarrollar o reorganizar programas académicos en las universidades públicas, por eso pienso que lo más indicado, lo más conveniente es que este artículo noveno sea suprimido del Proyecto que estamos discutiendo.

El señor Presidente abre la discusión de la proposición de supresión del artículo nueve (9º) del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

**Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:**

Gracias señor Presidente.

Es simplemente para manifestar que estoy de acuerdo con que mantengamos el artículo, es un artículo sano que tiende precisamente a que no se vayan creando obligaciones con cargo al Tesoro de la Nación, sin que existan las disponibilidades del caso; ahora de ninguna manera allí se está diciendo que no puedan ir creciendo los programas educativos, obviamente que sí, pero en la medida que haya recurso disponible para ello. De tal manera que sí estoy de acuerdo con los señores Ponentes, en el sentido de que el artículo se mantenga más aún cuando existen muchos casos de creación de estampillas departamentales con recursos destinados a la Educación Superior, de tal manera señor Presidente que creo que deberíamos aprobar el artículo original tal como está consignado en el Proyecto.

Muchas gracias.

Cerrada la discusión de la proposición de supresión del artículo nueve (9º) del Proyecto de

ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición de supresión del artículo nueve (9º) del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido negada la proposición de supresión del artículo nueve (9º) del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente.

Cerrada la discusión del artículo 9º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 9º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el artículo 9º del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura al artículo 10 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

De conformidad el señor Secretario General da lectura al artículo 10 del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, así:

Me permito leer el artículo 10, las entidades territoriales elaborarán y ejecutarán anualmente un plan de racionalización de los recursos humanos del servicio educativo estatal que atiende con recursos propios del situado fiscal. En la elaboración de este plan participarán los miembros elegidos por las correspondientes juntas de educación de que trata la Ley 115 de 1994, las entidades territoriales no podrán convocar a concurso docente para proveer nuevos cargos dentro de la respectiva planta de personal, ni suplir las vacancias que se presenten mientras subsistan contratos de prestación de servicios docentes celebrados con anterioridad al 8 de febrero de 1994, de manera que se otorgue prioridad a la incorporación de dichos docentes en los términos de las Leyes 60 de 1993, 115 de 1994, una vez agotada la lista de elegibles por contrato, previo concurso se establecerá el mismo en concordancia con lo estipulado en la Ley General de Educación.

Parágrafo. El primero de los planes de racionalización que se ordena en este artículo se formulará para la vigencia fiscal siguiente a la expedición de la presente ley y por una sola vez la autoridad dominadora podrá efectuar previo concepto y aprobación de la junta de educación correspondiente los traslados derivados de la reorganización establecida en dicho plan.

Señor Presidente, está leído el artículo 10.

El señor Secretario General manifiesta: en Secretaría existen proposiciones modificativas al artículo 10 del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente, leo la primera, dice así.

Adicionar un parágrafo segundo al artículo 10 del Proyecto de ley 89 de 1996, parágrafo 2º para todos los efectos legales las expresiones antes del o con anterioridad al 8 de febrero de 1994 se entenderán que también cobijan a los educadores que laboran durante los años de 1992 ó 1993, aunque su relación contractual haya terminado en cualquier fecha de algunos de esos años, lo anterior en consideración a que las normas vigentes se refieren a los educadores vinculados previamente al 8 de febrero de 1994, no únicamente a los que se encontraban en esa condición el preciso día 8 de febrero.

Firman: Arturo Yepes y Oscar González, ponentes.

**Intervención del honorable Representante Oscar González Grisales:**

Lo que se pretende con este parágrafo adicional yo creo que fiscalmente no afecta es como aclarando, porque algunos Secretarios de Educación Departamentales dicen que solamente educadores que estén vinculados por contrato a esa fecha que se menciona en el artículo a 8 de febrero, quieren y algunos niegan la posibilidad a educadores que hayan trabajado por contrato en los años recientes, pero anteriores, no los quieren proteger y lo que se pretende es eso, esos educadores que hayan estado vinculados por contratos antes de esa fecha, así no les hayan conservado el contrato tienen una preferencia para que los vinculen por concurso a trabajar como educadores ya nombrados en propiedad.

Esa es la aclaración.

**Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

No sé si el señor Ministro tenga alguna aclaración a la proposición, la verdad es que el artículo, fue concertado con Fecode y no tiene ninguna modificación y pienso que la modificación propuesta por el ponente Oscar González no surta ninguna modificación de fondo.

Cerrada la discusión del artículo 10 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 10 con la modificación propuesta del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el artículo 10 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, con la modificación propuesta.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura al artículo 11 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

De conformidad el señor Secretario General da lectura al artículo 11 del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, así:

Artículo 11 el aporte nacional del Fondo de Solidaridad Pensional así como los rendimientos financieros que se hayan acumulado al 31 de diciembre de 1996, podrán utilizarse para el programa de auxilios para los ancianos indigentes

de que trata el artículo 257 y el inciso primero y párrafo del artículo 258 de la Ley 100 de 1993, y para cumplir con la destinación establecida en el numeral 6º del artículo 14 de la Ley 223 de 1995.

Señor Presidente, está leído el artículo 11 y le informo que no hay proposiciones.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Muchas gracias señor Presidente.

Nosotros íbamos a proponer que se suprima hasta que el artículo termine en la Ley 100 de 1993, o sea, que se suprima y para cumplir con la destinación establecida en el numeral sexto del artículo 14 de la Ley 223, esto con el fin de que los recursos sean utilizados exclusivamente para programas de ancianos indigentes.

**Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:**

No, Presidente mire es que a mí me parece curioso que en un programa de racionalización el gasto tan importante donde se van a reducir casi 800 mil millones de pesos estemos haciendo aquí estas sugerencias tan pequeñas, sobre todo para una entidad el Fondo de Solidaridad Pensional que ha tenido el manejo de pagar unas pensiones a unas personas bajo ciertos requisitos, que no han completado pues por ejemplo los requisitos de ley y por la edad se les da ciertas prerrogativas, entonces una ley tan importante estar pasando a los indigentes que son más bien de cargo de las beneficencias, por qué no le pasamos esos recursos más bien a las beneficencias o algo así, y no a un programa más del Gobierno Nacional, pues otro programa más de fomento pues de pronto, claro que estos indigentes no deben tener ni cédula, pero de pronto fomento de la indigencia, en fin esto lo manejan las beneficencias señores, no lo debe manejar un programa de ayudas y auxilios del Gobierno Nacional, directo pues del fondo casi de la Presidencia de la República, entonces en un proyecto tan grande como éste, estar dedicados a hacer incorporaciones tan sutiles en un momento dado de verdad, a los programas me imagino del Gobierno para el manejo de una imagen, para manejo programas que no corresponden de verdad a la importancia de la iniciativa de este proyecto, le concedo una interpelación al Ministro de nuevo.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Honorable Representante que éste es un programa creado por la Ley 100 de 1993, o sea, ahí lo que se destina es de un programa de la Ley 100 a otro programa de la Ley 100, pero el programa de ancianos indigentes es un programa de la Ley 100 de 1993.

**Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:**

Gracias Presidente.

Mire desgraciadamente como hemos legislado en tantos sentidos con tantas entidades, cómo sería de bueno Ministro que usted se racionalice de esto, aquí existen unas cosas que se llaman las beneficencias que datan del siglo pasado, que se

encargaban precisamente de esa clase de actividades, entonces ahora es una ley hacer exactamente las mismas funciones que hacían la beneficencias, que era precisamente el programa de indigencia, y esas beneficencias se han ido descapacitando inclusive porque le venden los recursos como aquí pasó en el salitre que la Beneficencia de Cundinamarca quedó no para los indigentes sino para unos programas de verdad de muy importantes financieras y cuestiones de construcción y los recursos de la Beneficencia de Cundinamarca, quién sabe cómo se están manejando en este momento, entonces Presidente quisieramos si verdaderamente va a ser una racionalización usted Ministro del gasto, mire además del Ministerio, la cultura que va a ser un debate importante que por un lado reducimos aquí partidas y por otro lado vamos a crear Ministerio imagínense esto tan bueno, entonces le pediría Ministro que a esto le tuviera usted especial cuidado de fortalecer las entidades en las cuales está precisamente consagrado este objetivo y no estar creando programas y programas, que de pronto, no van a racionalizar precisamente ese gasto, porque crean más personal, porque crean más gente para atender las funciones que otras entidades del Gobierno o Departamentales están atendiendo.

Gracias.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura a la proposición supresiva al artículo 11 del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

**El señor Secretario General manifiesta:**

Con mucho gusto Presidente, suprimir del artículo 11 la expresión y para cumplir con la destinación establecida en el numeral 6º del artículo 14 de la Ley 223 de 1995, firma el señor Ministro y los ponentes...

**Intervención del honorable Representante Aristides Andrade:**

Señor Presidente, para respaldar la proposición del señor Ministro porque tiene sentido al contrario de las afirmaciones del doctor Casabianca el programa de ancianos indigentes fue creado en la Ley 100... la Ley 100 determinó que los ancianos indigentes tendrían derecho a una pensión asistencial del Estado, igual a medio salario mínimo y ese programa no ha sido atendido a cabalidad en consecuencia tiene sentido que de un fondo que creó la misma Ley 100 que se llama Fondo de Solidaridad Pensional para ayudar a financiar las pensiones de quienes no tengan suficiente capacidad de cotización, tiene sentido que de allí de ese fondo se financie las pensiones de los ancianos indigentes pensiones creadas por la Ley 100 lo que no tiene sentido es que se saque para financiar otras pensiones como las contempladas en el numeral 6º del artículo 14 de la Ley 223, porque ese sí sería sacar del dinero que está planteado para las gentes que nada tienen para darle a otros que por lo menos tienen su pensión que obtuvieron a través de su vida activa, entonces tiene sentido la proposición del señor Ministro y debe conservarse lo que tiene que ver con la pensión para ancianos indigentes...

El señor Presidente abre la discusión de la proposición supresiva del artículo 11 del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición supresiva del artículo 11 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición supresiva del artículo 11 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General, responde:**

Ha sido aprobada la proposición supresiva del artículo 11 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación manifiesta: En razón a que no hay proposiciones al respecto del artículo 12 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, pregunto:

¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 12 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado?

**De conformidad el señor Secretario General, responde:**

Ha sido aprobado el artículo 12 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura al artículo 13 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado.

De conformidad el señor Secretario General da lectura al artículo 13 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, así:

Artículo 13. Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, sólo podrán reconocerse, liquidarse y pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto...

El señor Secretario General manifiesta: En Secretaría existen tres proposiciones modificativas al artículo 13 del Proyecto de ley 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente, que dicen así:

La primera fue firmada por los ponentes, me permito leerla... el artículo 13 quedará así... las cesantías parciales de los servidores públicos que deban cancelar como consecuencia de cesantías judiciales, sólo podrán reconocerse, liquidarse y pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, firman los ponentes...

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Es para decir que la proposición que presenta el Representante Pablo Victoria es el texto del Senado de la República...

**Intervención del honorable Representante Pablo Victoria Wilches:**

El artículo 13 quedará así... las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, sólo podrán reconocerse, liquidarse...

se y pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, y esto es lo que se le añade, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y de esa manera queda subsanado el problema que teníamos...

**Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:**

A mí me parece que... tal conforme está propuesto el artículo, prácticamente reconocer las cesantías puede llegar a ser una dificultad mayor... porque basta simplemente con que no haya apropiación presupuestal y entonces las cesantías no se podrán reconocer y tal como ha presentado el Representante Victoria la proposición no subsana ese inconveniente: creo que debería suprimirse ese artículo 13 la expresión reconocerse que realmente es lógico que para que haya liquidación y pago debe existir la apropiación pero para que se reconozcan las cesantías no, porque es un derecho que tiene el servidor público o el trabajador y por consiguiente, si no se le va a reconocer, nunca lo va poder hacer efectivo, porque bastaría que el organismo oficial no apropié en el presupuesto los recursos para pagar cesantías y con eso le estarían burlando un derecho social a los servidores públicos. Entonces propongo que se suprima la expresión, reconocerse, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Héctor Dechner Borrero:**

Las cesantías a que se refiere este artículo son las cesantías parciales, las cesantías definitivas inclusive ya hay una Ley de la República que cuando no se pagan en los primeros 45 días después de haberse presentado la documentación respectiva, empiezan a ganar intereses. Lo que pasa es que esa ley solamente tiene vigencia a partir del primero de enero del año próximo, ya hay una ley que obliga que desde el momento en que se entregan los documentos, hay 45 días para pagarle las cesantías parciales y si no empiezan a devengar intereses, esto se refiere es a las cesantías parciales no es a los desocupados, que botan y que no les pagan las cesantías sino 3 ó 4 años porque ya hay una ley que obliga a pagarlas en los primeros 45 días y a sancionar al funcionario que no lo haga y ganan intereses una vez transcurrido este tiempo creo que con esta aclaración queda todo despejado...

**Intervención del honorable Representante Pablo Victoria Wilches:**

Gracias Presidente, creo que quedaría mucho más explícito e imperativo y subsanaría todos los problemas si dijera lo siguiente señor Ministro... las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos deberán quedar incluidos en los presupuestos públicos anuales.

**Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives Pérez:**

Muchas gracias señor Presidente... quizá porque uno en el trabajo legislativo se dedica más a lo que es competencia de su propia Comisión a veces se le pasan desapercibidos algunos temas importantes que vienen de otras. Cuando a mí me hablaban de un proyecto de racionalización del

gasto, no me imaginé nunca que me iba a encontrar con la mutilación total de derechos laborales. Para mí ha sido una verdadera sorpresa aquí señores Congresistas, en un artículo con justificación tributaria, estamos sencillamente acabando con el derecho que tienen los servidores públicos colombianos a que se les dé anticipos de sus cesantías... los invito a que investiguen en todos los estudios que se han hecho en Colombia la importancia que tienen estos anticipos, cuántos servidores públicos en Colombia han tenido la oportunidad de hacerse a una vivienda propia gracias a que han podido acceder al pago de un anticipo de sus cesantías. Señores Representantes es un derecho que está consagrado en la ley hace muchos años y que no puede desconocerse con una justificación tributaria, no creo que el reconocimiento que la liquidación y que el pago deban estar sometidos a esas partidas presupuestales, sino exactamente lo contrario, esas partidas presupuestales deben nacer obligatoriamente, en tanto se reconozca un derecho que está consagrado en una ley previa. Por eso el Representante Dechner no minimizó la gravedad de lo que aquí se plantea, porque no se trata de las cesantías definitivas, sino de unas cesantías parciales, que quizá han servido mucho a los servidores públicos colombianos; tampoco es suficiente Representante Jesús Ignacio García, suprimir la expresión, reconocer; qué gana un trabajador colombiano, con que le reconozcan el derecho a su cesantía parcial, pero la entidad disponga de una excusa legal que le impida hacer la liquidación y el pago es lo mismo... por el contrario la disposición debería señalar que en tanto se reconozca eso es obligatorio, imperativo para las autoridades competentes realizar las partidas presupuestales necesarias para cumplir con ese pago, para cumplir y satisfacer el derecho de ese servidor público. Voy a pedirle a los Miembros de esta Cámara si aún existe aquí el quórum decisorio que votemos negativamente todas las propuestas sobre este artículo, que se suprima ese artículo del texto de esta ley muchas gracias señor Presidente.

**Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero:**

De todas maneras el Representante Vives me ha relevado de una serie de explicaciones; pero quiero adicionar señor Presidente, con ese salario de hambre que tienen muchos trabajadores en este país, que no tienen ninguna posibilidad de hacerse a una vivienda y el único recurso que le queda a un servidor público, es acudir a sus cesantías para poder hacerse a esta vivienda. También se dan casos señor Presidente, en que muchos trabajadores por una calamidad doméstica se ven precisados a echarle mano a esas cesantías parciales; además señor Presidente, que éste es un derecho laboral que una ley de racionalización tributaria, no puede borrar de un tajo un derecho y que es una conquista de los trabajadores en Colombia.

Por esa razón señor Presidente, yo votaré negativamente esta propuesta que viene en el proyecto de racionalización tributaria, muchas gracias.

**Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado:**

Gracias señor Presidente. Quiero pedirle al doctor Jesús Ignacio García, que no solamente solicite retirar la palabra de podrá reconocerse, sino que propongamos a la honorable Cámara, que suprimamos el artículo 13, total, porque es muy sencillo; le quiero preguntar al señor Ministro de Hacienda, cuándo las instituciones tienen presupuesto disponible para asumir esta responsabilidad.

Esto sería darle base a los Gobernadores y a los Alcaldes para hacer política con las prestaciones sociales de sus trabajadores.

Por favor señor Representante, este artículo no puede aprobarse en esta plenaria.

Muchas gracias.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Señor Presidente, quiero explicar la naturaleza de esta propuesta en la versión que fue presentada originalmente por el Representante Pablo Victoria, que es la propuesta aprobada por el Senado de la República. El origen de este problema: este problema tiene dos orígenes diferentes, el primero, es que nunca se hicieron reservas para cesantías en el Gobierno Nacional, por lo tanto, no hay reservas en la actualidad con qué responder, a esas contingencias y por lo tanto, es un problema acumulado de muchos años, si se hicieran exigibles, en su totalidad tendríamos que pagar inmediatamente hasta 2.2 billones de pesos, porque no hay reservas y no hay partida presupuestal que las pueda actualizar en una sola, de una sola digamos.

Y el segundo problema, es que es totalmente imposible en el régimen de retiros parciales de cesantías que gozan todavía un amplio de servidores públicos, saber cuál es la magnitud de los retiros anuales.

Por lo tanto, el texto que ahí se propone tiene dos elementos, primero, la obligación que se apropian las partidas necesarias con base en los cálculos de cuánto van a ser los retiros; pero segundo, que se reconozca y se pague hasta suma, porque más allá es absolutamente imposible pagar, dado que el Gobierno no puede por la vía ejecutiva aumentar el presupuesto.

Esta es la naturaleza de esta propuesta, es decir, la única forma de obligar al Gobierno a hacer las apropiaciones apropiadas, pero a pagar solamente hasta lo que está apropiado, que es lo que es absolutamente lógico, porque el Gobierno no puede por la vía ejecutiva, pagar más de lo que está apropiado.

Este año ha sido apropiado más o menos 400.000 millones de pesos para pago de cesantías parciales, pero, nos hemos ido actualizando lentamente, pero todavía hay un rezago muy importante, dado ese rezago pues simplemente una serie de sentencias judiciales está poniendo en absoluto jaque al poder ejecutivo, porque le están obligando a hacer unos pagos contra apropiación inexistentes, y obviamente el Gobierno Nacional no puede hacer pagos sobre apropiaciones

inexistentes, las apropiaciones son controladas por el Congreso de la República, por lo tanto, el Gobierno no puede ir más allá, de lo que se apropió por parte del Congreso de la República.

**Intervención del honorable Representante Jorge Olarte:**

Sí señor Presidente, realmente qué lástima es escuchar proyectos que hacen al pobre más pobre; es un atropello contra el pueblo colombiano, no es otra cosa, el Gobierno de Gaviria, un país desempleado, con su apertura económica, y ahora este proyecto quiere dejar a los pobres en la ruina, al trabajador que viene laborando diez, doce años, para poder conseguir su casa, a través de sus cesantías parciales, ahora tiene que estar sujeto a que el Ejecutivo, Municipal, Departamental o Nacional, dejen el presupuesto cuando bien se le venga la gana dejarlo.

Entonces, señor Ministro, realmente, no únicamente el pobre tiene que pagar las consecuencias de los malos manejos administrativos del país, porque si hay plata, para financiar las campañas en los periódicos como en El Tiempo, como en las cadenas de televisión, debe haber también plata, para arreglar los problemas sociales del país. Hoy no veo aquí los Ministros, que nos presionaban para los proyectos, para que estén hablando en bien del pueblo colombiano.

Por lo tanto, realmente rechazo este artículo en su totalidad, si el señor Presidente, estima conveniente dar una intervención, doctor Vives.

**Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives Pérez:**

Gracias señor Presidente. Señor Presidente es que yo no puedo dejar pasar desapercibido lo que el señor Ministro de Hacienda ha dicho en este Congreso, porque no lo comparto y porque me parece falsa; basta ya, que en Colombia todas las aguas sucias le caigan al Congreso.

Señor Ministro ha dicho es que las partidas las aprueba el Congreso y el Gobierno no puede hacer más de lo que está en esas partidas. Señor Ministro nadie mejor que usted sabe, que el papel del Congreso, en el presupuesto es protocolario, que no tenemos la posibilidad de subir, ni incrementar las partidas autónomamente, que el presupuesto lo formulan ustedes, y cualquier incremento de esas partidas señor Ministro necesitan la autorización del Gobierno Nacional. Entonces solamente quería hacerle un rechazo enérgico a esa afirmación del señor Ministro, porque no es el Congreso el culpable de que el Estado colombiano, no haya sido lo suficientemente previsivo en las partidas para pagar los emolumentos laborales a sus servidores.

Muchas gracias, Representante Olarte.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Olarte:**

Señor Presidente, únicamente le voy a solicitar a usted que no atropelle los derechos de los Representantes, que cumpla con el reglamento, perdón señor Presidente.

Entonces, sí le pido señor Presidente, que el reglamento da 20 minutos, entonces me los voy a tomar, únicamente le voy a solicitar también como es el reglamento, que se constate el quórum.

**Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:**

Como se ha pedido la verificación del quórum, sírvase señor Secretario abrir los registros manual y electrónico.

Cerrada la verificación del quórum el señor Secretario General manifiesta a la Presidencia que se ha desintegrado el quórum decisorio.

**El señor Presidente manifiesta:**

En razón a que se ha desintegrado el quórum se levanta la sesión.

12-12-96

8:25:02 PM

Verificación diciembre 12 de 1996

Verificación quórum

No presentes: 107

Acosta Julio

Alfonso Rafael

Alvarez Javier

Andrade José

Durán Miguel

Ardila B. Carlos

Barragán Carlos

Beltrán Orlando

Benítez Eduardo

Tinoco Roberto

Calderón Lázaro

Camacho Betty

Carmona S. Octavio

Carvajal José Arlén

Chaux Juan José

Chavarriaga

Daniels Martha

Dávila José

Pupo Pastrana Humberto

Devia Tomás

Duque Luis

Durán Antenor

Argüello A. Sixto

García Franklin

Gómez Jorge

González Jaime

Guzmán Rafael

Molina Armando

Herrera Roberto

Huertas Germán

Marín Luis

Jiménez Oscar

Lamboglia Giovanni

Luna Martha

Martínez Darío

Martínez Emilio

Alvarez Luis

Zamorano Zoraida

Moya Roberto

Shultz N. Jorge E.

Pinillos Antonio

Ramírez Evelio

Rivera Lorenzo

Rivera Rodrigo

Olarte Jorge

Rodríguez Julio

Peñalosa Ismael

Sánchez A. Freddy

Saravia Darío

Tello Fernando

García César

Berrío Jairo

Vélez William

Vidal Augusto

Villamizar Basilio

Morales Norberto

Zambrano Hernando

Zapata Rafael

Almario Fernando

Pédraza Jorge

Camacho Roberto

Casabianca Jaime

Castrillón Juan

Cataño Gustavo

Corzo Juan Manuel

Escobar José Alfredo

Cuello Alfredo

Daza César

Londño Roberto

Estrada Dilia

Gallardo Julio

García Jesús I.

García Albino

Arévalo Diomedes

Guerra Luis

Guzmán Justo

León Harold

López Oscar

López Gustavo

Martínez José C.

Montes William

Mora Julio

Ortiz Graciela

Oviedo Carlos

Parra Carlos

Espinosa Guillermo

Quintero Rafael

Rincón Mario

Romero Jairo

Rueda José R.

Salazar Franco

Serrano Luis Vicente

Molina T. José A.

Tejada Humberto

Torres E. Jaime L.

Varela Ramiro

Vargas Jesús

Molinares Mario

Velásquez Manuel

Victoria Pablo  
 Yepes Arturo  
 Zapata Gabriel  
 Mena Zulia  
 Bula Adolfo  
 Crawford Colín  
 Morales Vivianne  
 Lucio Carlos A.  
 Si: 54.  
 Carrillo Jorge  
 Alvarez Antonio  
 Anaya H. Jorge Eliécer  
 Bahamón Julio  
 Ricaurte José  
 Betancourt Ingrid  
 Brito Guillermo  
 Caicedo Tomás  
 Cala Helí  
 Echeverri Rodrigo  
 Elejalde Ramón  
 Espinosa Yolima  
 Fonseca Alegría  
 González José  
 García Jesús  
 Gaviria Guillermo  
 Gómez Inés  
 Llinás José A.  
 Maya José  
 García Albino  
 Guzmán Justo  
 Higuera Benjamín  
 León Harold  
 López Oscar  
 López Gustavo  
 Téllez H. Alberto  
 Cárdenas Neida  
 Medina Juan  
 Montes William  
 Ortiz Graciela  
 Espinosa Guillermo  
 Quintero Rafael  
 Rodríguez R. Carlina  
 Rueda José R.  
 Salazar Franco  
 Serrano Luis Vicente  
 Molina T. José A.  
 Tejada Humberto

Torres E. Jaime L.  
 Varela Ramiro  
 Vargas Jesús  
 Viola D. Teresa S.  
 Yepes Arturo  
 Zapata Gabriel  
 Valencia Agustín  
 Crawford Colín  
 Suárez Yaneth  
 Brand Nubia  
 Martinezguerra  
 1 Casabianca Jaime  
 Abstiene: 0  
 Excusados: 0  
 Excusas  
 Jorge E. Schultz  
 Adolfo Bula  
 Manuel Ramiro Velásquez  
 Tomás Devia L.  
 Javier Tato Alvarez  
 Vivianne Morales  
 Luis Norberto Guerra  
 Luis Roberto Herrera.

En el transcurso de la sesión plenaria fueron presentadas las siguientes proposiciones.

#### Proposición

Consejería Cultural de la Embajada de la República de Holanda.

Excelentísimo señor Giovanni Lamboglia  
 Presidente Cámara de Representantes

Tengo el gran honor de dirigirme a usted, para transmitirle mi más cordial saludo, deseándole una Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo, para usted y su familia.

Aprovecho esta ocasión, para agradecerle su cordialidad, es que la fecha el 16 de noviembre, Dios mediante Su Excelencia y cinco (5) Representantes de la honorable Cámara podrán viajar a la República Islámica, en febrero de 1997 y visitar a sus colegas de la Asamblea Consultiva y firma,

El Consejero Cultural,

*Monse Ravani.*

\*\*\*

#### Proposición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 5ª de 1992, artículo 143 de la Constitución Nacional, el Decreto 870 del 89, artículos 4, 5 y las excepciones y salvedades que hace la Constitución Política de Colombia, en el

artículo 136 y de acuerdo con las necesidades y exigencias que tiene la Corporación para el funcionamiento administrativo y legislativo facúltase a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, para que autorice la expedición de tiquetes aéreos y ordenación de viáticos a los honorables Representantes y funcionarios de la Corporación, que deban desplazarse de su sitio de origen a cualquier lugar del país en tiempo de receso de actividades legislativas y administrativas, con motivo de cumplimiento de funciones a la investidura que ostentan y al cargo que desempeñan, igualmente facultarse a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, para que durante el tiempo que dure el receso legislativo autorice los viajes al exterior en cumplimiento de funciones específicas de acuerdo con las invitaciones recibidas.

Firma,

*Guillermo Martínezguerra.*

\*\*\*

#### Proposición

Su larga trayectoria como cantautores cuyas composiciones se encuentran enraizadas en el alma nacional y han recorrido el mundo, con una profunda influencia en la música folklórica universal, nos lleva a proponer a la honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes como un merecido reconocimiento se les otorgue la Orden de la Democracia a los señores Alfredo Gutiérrez y Lisandro Meza Márquez.

Firman,

*Roberto Pérez Santos,*  
 Representante a la Cámara.

Está leída la Proposición Presidente

**Presidente:**

Esa proposición se considerará en la Mesa Directiva, señor Secretario, continúe con el siguiente.

Siendo las 8:30 p.m., se levanta la sesión y se convoca para el día viernes 13 de diciembre de 1996 a las 12:00 m.

El Presidente,

*GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI.*

El Primer Vicepresidente,

*JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD.*

El Segundo Vicepresidente,

*JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL.*

El Secretario General,

*DIEGO VIVASTAFUR.*